

**Municipalidad de Patagones**  
**Dirección de Gobierno**

***Boletín Oficial***

**Ordenanza N° 15/99**

**Boletín Oficial N° 293**

**Carmen de Patagones, 05 de Enero de 2018**

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

**PRIMERA SECCION**  
**Legislación y Avisos Oficiales**

**SUMARIO**

<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11</b>
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	<b>11 - 12 - 13 - 14 - 15</b>
<b>DECRETO</b> .....	<b>15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29</b>
<b>CONVENIOS</b> .....	<b>29</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>29 - 30 - 31</b>
<b>REGISTRO DE OPOSICION:</b> .....	<b>31 - 32</b>
<b>LLAMADO A CONCURSO</b> .....	<b>32 - 33 - 34</b>
<b>COMUNICADO</b> .....	<b>00</b>

**INTENDENTE MUNICIPAL**  
Ing. José Luis Zara

**SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS**  
**Y JEFATURA DE GABINETE**  
Sr. Daniel Paredes

e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 - Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



## ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 19 DE Octubre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-919/2009

VISTO:

El expediente administrativo 4084-919/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la regularización dominial del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección D - Manzana 49b - Parcela 30 de Carmen de Patagones.

Que, este trámite fue iniciado por el Sr. Juan Carlos Maciel y su esposa la Sra. María Esther Haedo con el fin de obtener el título de propiedad del inmueble señalado, el cual fuera otorgado por Ordenanza 784/82.-

Que, sin perjuicio de haber iniciado el trámite de escrituración, tal como se acredita con la cesión de Derechos obrante a fs. 21/23 el Sr. Juan Carlos Maciel y su esposa la Sra. María Esther Haedo, ceden los derechos que sobre el lote en cuestión detentaban en favor de la Sra. Mónica de los Milagros de la Fuente.

Que, en consonancia con lo antedicho, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se modifique la Ordenanza primera de adjudicación y se designe nuevo adjudicatario a la Sra. Mónica de los Milagros de la Fuente.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Modifíquese la Ordenanza N° 784/82 en su parte pertinente la que dispondrá:

ARTICULO 1º: Dispónese la venta de los lotes de propiedad municipal, ubicados dentro del ejido urbano de Carmen de

Patagones, denominados catastralmente como: Circunscripción I - Sección D - Manzana 49b - Parcelas .... 30 según el siguiente detalle:

Mz.	Parcela	Superf.	Valor Total	Adjudicatario
12b	30		298,00	
			\$3.870.000	De La Fuente Mónica.

ARTICULO 2º: Autorícese a escriturar el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección D - Manzana 49b - Parcela 30, de Carmen de Patagones, en favor de la Sra. MONICA DE LOS MILAGROS DE LA FUENTE - DNI. N° 17.824.634, por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en los términos del art. 4 - inc. d) de la Ley N° 10.830.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA; 23º REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N°2600**

Carmen de Patagones, 19 de octubre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-339HCD/17.

VISTO:

La Ordenanza registrada bajo el N° 110/05, que reglamenta las Rifas en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Artículo 10º decreto Ley 9405, y la necesidad de regularizar las Rifas emitidas por entidades de bien público, Comisiones de Fomento del Partido de Patagones,

Que, es necesario establecer la modificación en la Ordenanza N° 110/05, en sus Artículos 19º y 21º, modificada por Ordenanza N° 1666/13,

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 19º de la Ordenanza 110/05, el que fuera modificado por Ordenanza N° 1666/13 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 19º: Deléguese al Departamento Ejecutivo la facultad otorgada por el artículo 4º del Decreto Ley N° 9403/79 y sus modificatorias Ley N° 11.349 al Concejo Deliberante, cuando se trate de la autorización de Rifas y Bonos Contribución cuyo monto total en billetes emitidos, no superen los PESOS SESENTA MIL (\$60.000) siempre y cuando se encuentren en regla y al día para su funcionamiento.-----

ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 21º de la Ordenanza 110/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 21º: Las Entidades de Bien Público y Comisiones de Fomento del Partido de Patagones, que realicen Rifas hasta pesos SESENTA MIL (\$ 60.000), quedarán exceptuadas del pago del 15%.-

ARTICULO 3º: Deróguese cualquier norma que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 4º: Procédase por Secretaría Legislativa a realizar el texto ordenado de la presente norma.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA 14TA. SESION ORDINARIA- 23RA. REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017, EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS.- APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N° 2602.-**

Carmen de Patagones, 02 de Noviembre 2017.

Corresponde a Expediente 4084-109/2017.

VISTO:

El expediente N° 4084-109/2017 solicitando autorización para realizar perforación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dotar de servicios básicos para garantizar la actividad productiva del establecimiento.

Que, es intención del arrendatario incrementar el stock actual de bovinos en el establecimiento.

Que, es facultad del ejecutivo reglamentar y dar forma al uso de espacio público para poder realizar la perforación.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Cédase en forma precaria y gratuita por el término de 5 (cinco) años, al señor Juan Javier Keller, para la radicación de una perforación de agua, sobre espacio público, lindero a las fracciones B y C del lote 40 en cercanías de la localidad de Stroeder. Nomenclatura catastral: Circunscripción VII - Parcela 418 y 419 - Partidas 079-172, 079-173 inscripto en el Registro de la Propiedad en las matriculas 531 y 532 de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Podrá hacerse renovación de la cesión por igual plaza siempre y cuando la autoridad de aplicación lo autorice.-----

ARTICULO 3º: El señor Keller deberá presentar toda documentación (materiales, mano de obra, fotos, entre otros) que acredite el trabajo realizado sobre terreno cedido para poder realizar la perforación.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO Nº2604.-**

-----

Carmen de Patagones, 02 de Noviembre 2017.

Corresponde a Expediente 4084-134HCD/90.

VISTO:

Los Expediente administrativos Nº 4084-134HCD/2017 y 4084-1827HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mismos ha tratado la venta por pare de este Municipio de la Quinta 58 -Parcelas 1 y 2 - Sección E- Circunscripción I de Carmen de Patagones.

Que el mencionado inmueble fue oportunamente vendido por el Municipio al Sr. Pedro Pérez durante el año 1990, según lo dispuesto por Ordenanza registrada bajo el Nº 439/90, quien canceló el valor de la tierra según constancia de fs. 30.

Que a posteriori el Sr. Pedro Pérez vende el inmueble a la firma Cereales Cagliero SA, según obra a fs. 38/39; y ésta a su vez cede en venta los derechos y acciones que detenta sobre dicho inmueble, a los señores Franco Stéfano Campetella, DNI 42.293.234 y Juan Pablo Campetella, DNI 37.785.556, ambos con domicilio en calle Garibaldi nº 512 de esta ciudad; quienes pretenden la escrituración del bien.

Que deviene necesario regularizar la situación que de hecho se detenta sobre el inmueble de referencia dictándose el acto administrativo que autorice la escrituración del lote a favor de

quienes actualmente ejercen poder real sobre el mismo.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

Que, en la 15º Sesión Ordinaria del día 01/11/17, se decidió incluir el artículo 3 y 4.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la escrituración a favor de Franco Stéfano Campetella, DNI 42.293.234 y Juan Pablo Campetella, DNI 37.785.556, ambos con domicilio en calle Garibaldi nº 512 de Carmen de Patagones, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección E - Quinta 58 - Parcelas 1 y 2 de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTÍCULO 2º: Hágase saber que los gastos de escrituración correrán por parte de los señores Juan Pablo Campetella y Franco Stéfano Campetella, quienes deberán designar escribano actuante.-----

ARTÍCULO 3º: El Municipio de Patagones se reserva la propiedad del vértice obrante en el plano de fojas 89 bajo su dominio y uso absoluto.-----

ARTÍCULO 4º: La subdivisión de la Quinta 58, Parcela 1 y 2, a los fines de la reserva expresada en el artículo anterior, deberá ser pagada en su totalidad por los señores Juan Pablo Campetella y Franco Stéfano Campetella.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR

MAYORIA CON MODIFICACIONES.-

**REGISTRADO BAJO Nº2605.-**

-----

Carmen de Patagones, 02 de Noviembre 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2248HCD/17.

VISTO:

El Expediente 4084-2248HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Presidente de Grupo de Festejos de Stroeder Sr. Bertolino Oscar, solicitando corte de calles y uso de espacio público, para la realización de la fiesta del Centésimo Cuarto Aniversario de la Localidad de Stroeder los días 10, 11 y 12 de Noviembre del corriente año.

Que, el espacio público a utilizar sería la plaza central Luis Piedra Buena, con el objetivo de la instalación de puestos artesanales, gastronómicos, institucionales, juegos infantiles y eventos deportivos.

Que, solicita el corte de las calles 25 de Mayo desde 9 de Julio y Tierra del Fuego; 9 de Julio desde Jujuy hasta La Plata; Tierra del Fuego desde 25 de Mayo hasta Viedma y La Plata hasta Santa Fé; también las calles Viedma desde Tierra del Fuego hasta Jujuy y Jujuy desde 9 de Julio hasta Viedma.

Que, también se solicita el corte de calles el día domingo para la realización de la maratón y cicloturismo, adjuntando plano del recorrido de las mismas.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público plaza central Luis Piedra Buena al Sr. Bertolino Oscar Presidente de Grupo de Festejos de Stroeder,

para la realización de la Fiesta del Centésimo Cuarto Aniversario de la Localidad de Stroeder los días 10, 11 y 12 de Noviembre del corriente año.---

ARTÍCULO 2º: Solicitar a Inspección General el corte de las calles 25 de Mayo desde 9 de Julio y Tierra del Fuego; 9 de Julio desde Jujuy hasta La Plata; Tierra del Fuego desde 25 de Mayo hasta Viedma; La Plata hasta Santa Fé; calle Viedma desde Tierra del Fuego hasta Jujuy y Jujuy desde 9 de Julio hasta Viedma.-----

ARTÍCULO 3º: Solicitar a Inspección General el corte de las calles el día domingo 12 de Noviembre del corriente año para la realización de la Maratón y Cicloturismo según plano adjunto al presente expediente.-----

ARTÍCULO 4º: El Sr. Bertolino Oscar Presidente del Grupo de Festejos de Stroeder organizador del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO Nº2606.-**

-----

Carmen de Patagones, 02 de Noviembre 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2274HCD/17.

VISTO:

El Expediente 2274HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota de la Sra. Mónica L. Badillo Directora de Cultura de Carmen de

Patagones, solicitando uso de espacio público en el Parque Piedra Buena de la Ciudad de Carmen de Patagones, para la realización del Cierre de Talleres que vienen realizando desde la Dirección de Cultura.

Que, dicha jornada se realizará el día 26 de Noviembre del corriente año, entre las 15 y 20 horas.

Que, en dicho evento talleristas y alumnos brindarán al público una muestra del trabajo que han realizado a lo largo del año.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público correspondiente en Parque Piedra Buena de Carmen de Patagones, a la Sra. Mónica L. Badillo Directora de Cultura, para llevar a cabo el Cierre de Talleres el día 26 de Noviembre del corriente año entre las 15 y 20 hs.-----

ARTÍCULO 2º: La Sra. Directora de Cultura Mónica L. Badillo organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15ª SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### REGISTRADO BAJO N°2608.

-----  
Carmen de Patagones, 02 de Noviembre 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2196HCD/17.

VISTO: El expediente N° 4084-2196HCD/17, y;

CONSIDERANDO: Que, la Avenida 7 de Marzo de la localidad de Stroeder es de alta transitabilidad.

Que, en su cruce con la calle Bahía Blanca se encuentran varios negocios, por lo que hay gran cruce de autos y transeúntes, entre ellos niños, ancianos e incluso mascotas.

Que, la situación se complica aún más dado que los vehículos que ingreso u egresan de esta Avenida lo hacen a alta velocidad.

Que, debemos estar atentos a estas circunstancias y no esperar a que ocurran accidentes para tomar las medidas de seguridad correspondientes.

Que, se vería con agrado que se coloquen reductores de velocidad o se realicen Badenes en la Avenida 7 de Marzo esquina Bahía Blanca de la localidad de Stroeder.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente. Que en la 15ª Sesión Ordinaria del día 01/11/17 se aprobó por unanimidad establecer una Ordenanza.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establecese la colocación de reductores de velocidad o la realización de badenes en la Avenida 7 de Marzo esquina Bahía Blanca de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: Realizar la demarcación necesaria y colocar Cartelería indicativa sobre la calle correspondiente

antes de llegar a cada intersección.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15ª SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

#### REGISTRADO BAJO N°2609.

-----  
Carmen de Patagones, 03 de Noviembre 2017

CORRESPONDE A EXPTE. 4084-1085/17

VISTO: La documentación obrante en el Expediente N° 4084-1085/17, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

5. 500 (quinientas) boletas con siete (07) números de cuatro (4) cifras cada una, por un valor de Pesos MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00) al contado cada boleta o pagaderos en 7 cuotas de Pesos DOSCIENTOS (\$200,00).-

6. 6.500 (seis mil quinientas) boletas con un (1) número cada una de cuatro (4) cifras, por un valor de Pesos DOSCIENTOS (200,00) cada boleta.-

7. Sorteo: - LOTERÍA PROVINCIA DE BUENOS AIRES NOCTURNA -

PREMIOS SORTEO FINAL - ULTIMO SABADO DE JULIO DE 2.018

1º PREMIO: 1 AUTOMOVIL OKM. CHEVROLET PRISMA JOY.-

del 2º PREMIO al 10º PREMIO: Orden de Compra de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-

2º PREMIO: Orden de Compra de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-

SORTEO SEMANALES: Los 2dos. y 4tos. de cada mes al 1er. Premio Pesos CINCO MIL (\$5.000) en Orden de Compra.- SORTEO

EXTRAORDINARIO JUGADA DE NAVIDAD 2017: Las boletas en cuotas canceladas al 30 de noviembre de 2017 participaran del 1ro. al 10mo. Premio una Orden de Compra de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) cada uno.----- SORTEO DE NAVIDAD: El sorteo se realizara el 2º Sábado de Diciembre/2017 participan de un sorteo del 1er al 10mo. por Orden de Compra de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) cada una.-----

ARTÍCULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: IRIGORES GRACIELA - DNI. N° 18.832.225; INSAURRALDE JACINTO - DNI. N° 5.133.646; EPULF DE MOLINA AMALIA - DNI. N° 5.657.429; LAURADE MIRTA - DNI. N° 12.192.294; HOWEZ ROBERTO - DNI. N° 12.502.896. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza n° 110/05 y su modificatoria n° 569.-----

ARTÍCULO 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2610**

-----

Carmen de Patagones, 2 de Noviembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-1430HCD/16.

VISTO:

La solicitud elevada por la Entidad de Bien Público Inan Leufu Mongueiñ, número 497, de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se considere precedente denominar un sector de Carmen de Patagones, con el nombre "Pueblos Originarios", rindiendo de éste modo homenaje y poniendo en valor a las culturas originarias de nuestro Partido.

Que, formamos parte de una sociedad pluricultural, término que hace referencia a aquello que incorpora elementos de diversas culturas, religiones o formación educativa, de modo de facilitar el intercambio, la cohesión y la fusión cultural,

Que, teniendo en cuenta la rica historia con la que cuenta nuestra Ciudad, es innegable la preexistencia de Pueblos Originarios sobre las márgenes de la desembocadura del Río Negro en tiempos previos a la fundación de Carmen de Patagones., pudiendo citar a los caciques Chanel, Churlaquin, Yanquetruz José María, Biguá Casimiro, entre los antiguos pobladores,

Que, la cultura e idioma de los pueblos originarios continúa vigente en el presente y que existen personas, grupos y entidades que luchan por mantener en

consideración pública toda la riqueza ancestral heredada,

Que, los pueblos Indígenas que habitan en la Provincia de Buenos Aires son titulares de los derechos individuales y colectivos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en el Artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, ratificado mediante la Ley Nacional 24.071, en el artículo 8j) del Convenio sobre Diversidad Biológica, Ratificado mediante la Ley Nacional 24.375, en la Ley Nacional 23.302, modificatorias y concordantes, en la Ley Nacional 26.160 y en la Ley Nacional 26.554,

Que, en este sentido es necesario generar un espacio público dentro de nuestra ciudad buscando la integración cultural de los nuestros pueblos originarios, poniendo en valor a dichas comunidades, reconociendo su preexistencia y su vigencia en el presente, impulsando y aportando a la constante lucha por la que atraviesan en el presente para resistir, conservar sus creencias, sus tradiciones y la asimilación a una cultura diferente.

Que, en tal sentido esta ordenanza pretende generar un hecho social y cultural que trascienda positivamente hacia el futuro, alcanzando a todas las generaciones indígenas presentes y futuras,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Imponer con carácter de permanente el nombre de "Plaza de los Pueblos Originarios" al sitio ubicado en el Boulevard Juan de La Piedra de la ciudad de Carmen de Patagones, entre las calles Boulevard Moreno y Andrés Paz, conforme a plano obrante a fs.14 y sugerencia del Subsecretario de Planificación y Patrimonio Histórico Ing. Juan Carlos Ricca expuesta a fs.15.-----

ARTICULO 2º: Dar participación activa a las comunidades indígenas locales, entidades de bien público y personas afines para la ornamentación de dicha plaza, construyendo esculturas representativas de culturas originarias talladas en madera, como así también colaborando con la incorporación de plantas autóctonas y desarrollando expresiones artísticas plásticas.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N° 2611**

-----

Carmen de Patagones, 02 de Noviembre de 2017.

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación y sus Anexos entre La Municipalidad de Patagones y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el objeto del presente consiste en brindar al Gobierno Local asistencia técnica para su modernización, así como la transferencia de fondos para la adquisición de equipamiento.-

Que, el Municipio se compromete a comprar los bienes de acuerdo a su normativa aplicable y su procedimiento de contratación, conforme reciba los fondos del Ministerio.-

Que, el Municipio se obliga a rendir cuentas al Ministerio conforme lineamientos establecidos en el decreto 225/07 y resolución N° 58-E/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

Que, el Ministerio transferirá al Municipio, para la asistencia

técnica objeto del presente Convenio, la suma de Pesos \$1.0002.051,42, que incluye todos los gastos que resulte necesario para el cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos.-

Que, resulta procedente, la remisión al Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Específico de Cooperación y sus Anexos I y II suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación – en el marco de brindar al Gobierno Local asistencia técnica para su modernización, así como la transferencia de fondos para la adquisición de equipamiento, obrante de fs. 2 a fs.13, del Expediente N° 4084 -1195/17.--

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N°2612.-**

-----

Carmen de Patagones, 03 de Noviembre 2017

Corresponde a Expediente 4084-2297HCD/17

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Daniel Ritiro y el expediente N° 4084-2245HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a

fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Daniel Ritiro solicitando autorización para la instalación de un parque de diversiones "Dany Juegos" en la localidad de Carmen de Patagones, a partir del día 27 de Octubre de 2017 por un plazo no mayor a los 60 días.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Daniel Ritiro a ocupar espacio público por el término de 15 días a partir del día 20 de Octubre.

Que, en virtud de los hechos acontecidos y de público conocimiento, el solicitante requiere la solicitud del espacio por el término de 30 días para comenzar con la tramitación de la habilitación correspondiente

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

Que, en la 15ª Sesión Ordinaria del día 01/11/17, se decidió modificar los artículos 1º y 2º.

POR  
TODO ELLO, EL  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE PATAGONES,  
ELEVA A CONSIDERACION  
DEL CUERPO, EL  
SIGUIENTE PROYECTO DE:

#### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese la autorización del uso del espacio público emplazado entre las calles Buenos Aires entre Suipacha y San Martín al Sr. Daniel Ritiro, parque de diversiones "Dany Juegos", por el término de 15 días a partir del día 20 de Octubre hasta el día 03 de Noviembre inclusive.

ARTICULO 2: Prorréguese la autorización del artículo 1º, al Sr. Daniel Ritiro, a los fines de instalar un parque de diversiones "Dany Juegos" en el mencionado lugar. A partir del día 04/11/17 por un plazo de 15 días. Intímese al beneficiario a realizar los trámites correspondientes para la habilitación Municipal. Se extiende la presente autorización como provisoria, debiendo ser ratificada por este Cuerpo, una vez que se consiga la habilitación Municipal correspondiente.-----

ARTÍCULO 3: El solicitante se hará responsable del orden y la seguridad publica pertinente

durante las jornadas mencionadas, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público autorizado. ----

ARTÍCULO 4: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO Nº2615.**

-----

Carmen de Patagones, 16 de Noviembre de 2017.

Expediente 4084-2324HCD/17

VISTO:

La nota registrada bajo el Nº 341/17 elevada por el Sr. Spinezca Héctor, representante del Parque de Diversiones "Dany Juegos" de Daniel Ritiro y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se adjunta documentación requerida y solicitan prórroga por quince (15) días más a partir del día 19/11/17, para la instalación del parque de diversiones "Dany Juegos";

Que, se ha dado intervención a las distintas áreas Municipales – Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en cuanto a lo solicitado para su habilitación;

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR  
ELLO, EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso de espacio público emplazado entre las calles Buenos Aires entre Suipacha y San Martín al Sr. Daniel Ritiro, para instalar el parque de diversiones "Dany Juegos".-----

ARTICULO 2º: Prorréguese la autorización por el término de quince (15) días a partir del 19/11/17 hasta el 03/12/17 inclusive. -----

ARTÍCULO 3º: Establézcase la obligatoriedad al solicitante Sr. Daniel Ritiro a tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, a efectos de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25 REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO Nº2616**

-----

Carmen de Patagones, 16 de Noviembre de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-286/17.-  
VISTO:

El Expte. 4084-286/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Willams Elvio Hugo, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a los períodos 2012 a 2016 del Inmueble Nº7651.

Que, el Sr. Willams no cuenta con la capacidad contributiva suficiente para hacer frente al pago total de la deuda, ya que se encuentra desempleado y fue intervenido quirúrgicamente por hernias de disco cervical.

Que, obra en el presente expediente

informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta apropiado proceder a la condonación de la multa por la Tasa de Servicios Urbanos de los períodos fiscales 2012 a 2016, para que con posterioridad el contribuyente regularice la deuda en concepto de capital e intereses, conformando un Plan de Pago adecuado a su capacidad económica.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

POR ELLO,  
EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;  
SANCIONA CON FUERZA  
DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda por multa de \$4.837,79 que mantiene con el Municipio el Sr. Willams Elvio Hugo en concepto de Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a los períodos 2012 a 2016 del Inmueble Nº7651.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO Nº2618.-**

-----

Carmen de Patagones, 16 de Noviembre de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-2254HCD/17.-

VISTO:

El Expte. 4084-2254HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Ángel Costanzo, solicita condonación de intereses devengados y multa por obra cordón cuneta-

período 2012 del Inmueble N°25505.

Que, el Sr. Costanzo no cuenta con la capacidad contributiva suficiente para hacer frente al pago total de la deuda, ya que percibe una Jubilación mínima y que no recibió ninguna notificación alguna, para el abono de dicha obra.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta apropiado hacer lugar a la propuesta del Sr. Ángel Costanzo, considerando la condonación de los Intereses devengados y multa en concepto de Contribución por la Obra de cordón Cuneta-período 2012.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Ángel Costanzo D.N.I 5.483.888 en concepto de intereses devengados y multa por obra cordón cuneta-período 2012 del Inmueble N°25505.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16° SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N°2619.-**

-----  
Carmen de Patagones, 16 de Noviembre de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-2287HCD/17.-

VISTO:

El expediente 4084 – 2287HCD/17 y la Ordenanza 110/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 el Presidente y Secretario del Club Social y Deportivo Patagones, solicita la eximición del 5%, por lo recaudado de la Rifa correspondiente al año 2016, realizada por dicha Institución.

Que, el total del dinero ingresado por dicha Rifa, se destinó íntegramente a cubrir gastos por levantar y reparar el paredón ubicado sobre la calle Botazzi, y que fue destruido por el temporal climático.

Que, la eximición solicitada corresponde a la rifa autorizada por Ordenanza N° 2137, Promulgada bajo Decreto N° 1895/2015.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición mediante la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez del 5% que le corresponde abonar, al Club Social y Deportivo Patagones, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 110/05, por lo recaudado en la Rifa autorizada mediante Ordenanza N° 2137 y Decreto 1895/2015.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16° SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N°2620.-**

-----

Carmen de Patagones, 16 de Noviembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-1202/2017

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084 – 1202/17, y;-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud de los Sres. Julio Mario Ricca, José Nicodemo Raschilla, Alberto Navarro y las Sras. Soledad Ricca y Manuela Hueche, en carácter de titulares en condominio de la parcela 4 de la quinta 126 de Carmen de Patagones.-

Que, en el carácter invocado solicitan la anexión de la parcela 13m a la parcela 4 de la quinta 126, habiéndose generado aquella a partir de la aprobación del plano 79-031-2015 que determinó la creación del fraccionamiento del excedente 13b.-

Que, la solicitud efectuada por los nombrados deviene como consecuencia del Convenio oportunamente suscripto por este Municipio y el entonces propietario José Nicodemo Raschilla, de fecha 8 de Octubre de 2009, cuya copia obra a fs. 5 de estas actuaciones.-

Que, en tal sentido resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice a suscribir la correspondiente escritura de anexión de la parcela 13m a la parcela 4 de la quinta 126.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir la escritura de anexión de la Parcela 13m a la Parcela 4 de la Quinta 126 – Sección E – Circunscripción I de Carmen de Patagones, en un todo de acuerdo a lo definido por plano 79-031-2015.-----

ARTICULO 2°: Autorízase al Escribano Esteban M. Resoali Yamasiro, escribano adscripto del Registro N° 6 de Patagones,

a llevar adelante la confección de la escritura de referencia.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16° SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N°2621**

-----  
Carmen de Patagones, 16 de Noviembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-398HCD/02

VISTO:

El Expte. Administrativo 4084 – 216 HCD/05, adjunto 4084 – 462/17, iniciado por el Sr. Ramón Dietz, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por los expedientes referenciados tramita la solicitud del Sr. Ramón Dietz de compra de la Chacra 142 (sur) propiedad de este Municipio.-

Que, el primer escollo a la solicitud efectuada por el Sr. Dietz es que dicha Chacra se encuentra entre aquellas Chacras Municipales cuya venta quedó exceptuada por Ordenanza Municipal N° 51/05, cuya copia obra a fs. 14 de estas actuaciones.-

Que, en este marco, analizada la posibilidad cierta de poder vender la Chacra 142 Sur al Sr. Ramón Dietz, quien la detenta desde el año 1996 y en la que vive y ha desarrollado su explotación con notorias mejoras constatadas a simple vista, deviene necesario dictar el acto administrativo que permita quitar a la misma de la excepción de venta en la cual fue incluida.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:



**ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Desaféctese de la excepción de venta prevista el ARTICULO 4° de la Ordenanza 51/05, a la Chacra Municipal identificada catastralmente como circunscripción XIV – Sección B – Chacra 142 Sur de Carmen de Patagones.-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese la venta de la chacra 142 sur al Señor JACINTO MRAMON DIETZ – DNI: 8.188.224, en las condiciones y bajo las modalidades a determinar en el correspondiente boleto de compra – venta el cual deberá ser suscripto entre las partes dentro de los 180 días corridos a partir de la aprobación de la presente Ordenanza por este Honorable Concejo deliberante más allá del decreto de promulgación cuya atribución es propia del Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 3°: Sin perjuicio de la autorización de venta otorgada en el artículo que antecede, proceda el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, a llevar adelante la mensura que permita generar la parcela de la Chacra 142 Sur que ocupa el Sr. DIETZ, para su venta.-----

ARTICULO 4°: Desglóse de las presentes actuaciones Administrativas de este Honorable Concejo deliberante el expediente 4084-398HCD/02, el cual se encuentra anexado a las mismas de acuerdo a instrucciones que constan a fojas 20vta (refoliado), puesto que las mismas no se corresponden con el trámite en curso y de acuerdo a lo expresado en dictamen del Sr. Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno a fs. 53 vta.-----

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16° SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2622**

-----

Carmen de Patagones, 16 de Noviembre de 2017.

Corresponde a Expediente 2335-31027/07

VISTO:  
El Expediente N° 2325-31027/07, y;

CONSIDERANDO:  
Que, por medio del mismo tramita la regularización dominial del predio identificado catastralmente como Circ. XIV – Secc. A – Manz. 31 – Parcela 22, ubicado en la localidad de Cardenal Cagliero – Partido de Patagones.-

Que, se ha definido por los diferentes organismos actuantes y competentes en la materia que dicho inmueble no debe pasar al dominio municipal por encontrarse encuadrado en el supuesto previsto en el art. 6 – 2° párrafo del Decreto Ley 9533.-

Que, en consonancia con lo antedicho la regularización dominial del inmueble de referencia se debe realizar a favor del Fisco Provincial para su afectación al Ministerio de Seguridad, atento estar dicho inmueble destinado al puesto de vigilancia policial de la localidad.-

Que, en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente, en los términos del art. 10 del Decreto Ley 9533/80, por el cual se ceda sin cargo al Fisco Provincial, el inmueble en cuestión.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Cédase sin cargo, en los términos del art. 10 del Decreto Ley 9533/80, al Fisco de la Provincia de Buenos Aires el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV – Secc. A – Manz. 31 – Parc. 22, ubicado en la localidad de Cardenal Cagliero – Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16° SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25 REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N°2623**

-----

Carmen de Patagones, 16 de Noviembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-1988HCD/17.

VISTO:  
El Expediente 1988HCD/17; y

CONSIDERANDO:  
Que, a fojas 1 obra nota del Sr. Pallero Rodolfo Daniel D.N.I. 16.073.665, solicitando habilitación para poner mesas sobre la vereda de “Resto-Bar” sitio en esquina de calle 29 de Mayo y San Martín de la localidad de Villalonga.

Que, el Sr. Betinelli Fabio Delegado Municipal de Villalonga expresa que se dá concordancia a la colocación de mesas y sillas sobre la vereda del “Resto-Bar”

Que, obra informe de la Subsecretaria de Fiscalización donde sugiere se permita el paso de los peatones en al menos 1,50 mts, dado el ancho de la vereda que es de 3,00 mts.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Sr. Pallero Rodolfo Daniel D.N.I. 16.073.665, a hacer uso de espacio público en la vereda frente a su comercio “Resto-Bar”, en esquina de calle 29 de Mayo y San Martín de la localidad de Villalonga, para la colocación de mesas y sillas.----

ARTÍCULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo-Áreas de Obras Públicas e Inspección

General, verifiquen asentamiento y Normas de Sanidad y Salubridad correspondiente.-----

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cobrar el canon correspondiente.-----

ARTICULO 4°: El solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16° SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2624**

-----

Carmen de Patagones, 16 de Noviembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2058HCD/17.

VISTO:  
La permanente necesidad de generar medidas orientadas a la promoción turística de nuestros atractivos naturales y de todos aquellos servicios afines brindados por nuestros empresarios locales, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la ciudad de Carmen de Patagones cuenta con diversos atractivos turísticos que en su mayoría contienen un enorme potencial de desarrollo y que deben ser aprovechados en su máxima capacidad, como una herramienta de crecimiento económico sostenido.

Que, particularmente existe una zona ribereña ubicada en el corazón de nuestro casco histórico que nuclea el funcionamiento de varios locales destinados a las actividades gastronómicas y culturales, frente al majestuoso escenario natural que constituye nuestro Rio Negro y limitado en el Este por el histórico muelle Mihanovich y en el



Oeste por el actual Muelle de pasajeros.

Que, el esfuerzo diario de los empresarios locales por mantener un servicio de excelencia deben ser respaldado y consolidado por medidas gubernamentales que promuevan un claro acompañamiento y estímulo a su esfuerzos individuales, que más allá del justo beneficio personal traen como consecuencia actividades turísticas que benefician los intereses de toda nuestra comunidad.

Que, existen antecedentes de vecinos propietarios de los citados comercios que han presentado iniciativas tendientes a la puesta en marcha de un paseo peatonal gastronómico y cultural en la zona mencionada y en horarios de tarde-noche durante los fines de semana de nuestra temporada estival.

Que, en una inicial evaluación de la situación nos parece oportuno resaltar lo conveniente de la propuesta elevada por los vecinos, ya que la zona contiene condiciones sumamente favorables desde el punto de vista de la geografía, el patrimonio histórico, la accesibilidad y la enorme oferta gastronómica, cultural y deportiva que contiene.

Que, además de los locales comerciales, debe resaltarse la presencia en la zona del Museo regional Emma Nozzi, la casa de la Cultural, el Rancho rial, el paseo de artesanos, el Parque Piedra Buena y un centro de actividades deportivas.

Que, son innumerables los beneficios que trae aparejado la instalación de un paseo peatonal, entre los que se puede destacar la comodidad en la transitabilidad de los peatones, la generación de un espacio de tranquilidad y esparcimiento, convertir la zona en un punto de atracción, promover el dinamismo comercial y la promoción de un mayor espacio físico a los fines de promover actividades gastronómicas y culturales.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase la circulación exclusivamente Peatonal para el trayecto denominado "Paseo Peatonal Gastronómico y Cultural", comprendido por la calle J.J. Biedma entre la calle Bynon y la calle "Pasaje del Muelle", en horario de 20:00 horas hasta las 02:00 Horas del día siguiente, en las fechas : 16-12-2017 / 13-01-2018/27/01/2018 y 10/02/2018.-----

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar a los particulares interesados las autorizaciones pertinentes para la circulación vehicular, con el objeto de garantizar el acceso a cocheras de estacionamiento privado y/o cualquier otra actividad para cuya realización el permiso se considere necesario.-----

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación de la señalética horizontal y vertical correspondiente, a efectos de dar un adecuado cumplimiento a las previsiones de la presente. Como así también dispondrá del vallado pertinente a los efectos del ordenamiento vehicular y peatonal, siguiendo el criterio más conveniente a los efectos de minimizar el impacto que esta medida pueda provocar en el tránsito vehicular.-----

ARTICULO 4º: Las Áreas Municipales de Turismo y Cultura deberán promover la organización de eventos artísticos, culturales, callejeros y otros, a los fines de promover acciones que generen el atractivo y la convocatoria de los ciudadanos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2625**

-----

Carmen de Patagones, 16 de Noviembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2093HCD/17.

VISTO: El Expediente N°2093/17, y;

CONSIDERANDO: Que, la Sra. Epulef María Lilia, solicita renovación de espacio público en la cancha de arena, sobre calle Avenida Francisco de Viedma, de la localidad de Carmen de Patagones, donde cuenta con un carrito de expendio de comidas rápidas.

Que, este Cuerpo viene cediéndole autorización de uso de espacio público desde diciembre del año 2016 bajo Ordenanzas N°2431 y 2806.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder el uso de espacio público a la Sra. Epulef María Lilia, en el estacionamiento vehicular sobre calle Avenida Francisco de Viedma, de Carmen de Patagones (según plano obrante a fs.5), para la instalación de un carrito de expendio de comidas rápidas, a partir de la promulgación de la presente y por un periodo de 6 (seis) meses.-----

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo - áreas de Obras y Servicios Públicos e Inspección General, verifiquen asentamiento y normas de sanidad y salubridad correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cobrar el canon correspondiente.-----

ARTICULO 4º: La solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las

reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2626**

-----

VISTO: El Expediente 4084-2298HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fojas 2 obra nota de la Sra. María Elena Farias Directora de la Escuela Educación Estética de Carmen de Patagones, solicitando el uso de espacio público en el Parque Luis Piedra Buena con utilización del escenario de Las Luces, en el horario comprendido entre las 18hs hasta las 19hs del día 01 de Diciembre del corriente año con motivo del Festejo del cierre del Ciclo Lectivo 2017.

Que, en dicha Institución concurren niños y adolescentes de 5 a 18 años a talleres de Plástica, Música, Literatura, Teatro, Coro, Video y Percusión.

Que, es de suma importancia contar con el escenario de "Las Luces" ya que se plasmará el proyecto anual e interdisciplinario "Sueños" intervenido por niños y padres de dicha institución.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público a la Sra.

María Elena Farías Directora de la Escuela Educación Estética de Carmen de Patagones en Parque Piedra Buena con utilización del escenario Las Luces para la realización de la Fiesta de fin de año (cierre lectivo 2017), el día 01 de Diciembre del corriente año a partir de las 18hs hasta las 19 horas.-----

ARTÍCULO 2º: La Sra. María Elena Farías organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°2628**

-----  
Carmen de Patagones, 16 de Noviembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2302HCD/17.

VISTO:

El Expediente 4084-2302HCD/17, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en fojas 1 obra nota de la Sra. Valeria Mendez y otros, solicitando el uso de espacio público en el predio de la pista de la salud y corte de calles en el sector comprendido entre la intersección de las calles Nuestra Señora del Carmen y 29 de Mayo, hasta Nuestra Señora del Carmen e Hipólito Irigoyen de la Localidad de Villalonga.

Que, dicho evento se realizará el día domingo 26 de Noviembre del corriente año a partir de las 14:00hs hasta las 19:00hs.

Que, durante la jornada se llevarán a cabo las siguientes actividades: Apertura de jornada; Actividad de Integración; Master Class de

Zumba y Brain Gym; Clase abierta de flamenco; Clase de relajación; Actividades para toda la Familia; entre otras.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase el uso de espacio público en el predio la pista de salud de la Localidad de Villalonga a la Sra. Mendez Valeria para llevar a cabo el Primer Encuentro de Mujeres el día 26 de Noviembre del corriente año en el horario de 14hs a 19hs.-----

ARTICULO 2º: Solicitar a Inspección General el corte de las calles intersección Nuestra Señora del Carmen y 29 de Mayo, hasta Nuestra Señora del Carmen e Hipólito Irigoyen.----

ARTICULO 3º: Los responsables de la organización serán responsables del orden y seguridad pública pertinente, durante la realización del evento mencionado y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25 REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N° 2629**

-----  
Carmen de Patagones, 16 de noviembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2289HCD/17.

VISTO:

La necesidad de parte de este Concejo de resguardar para las generaciones futuras la memoria de aquellos vecinos ilustres que nos han dejado una importante lección de dedicación a su comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario recordar y homenajear a aquellas personas que a lo largo de su vida han dejado un señero camino de vocación pública,

Que, la persona de José Eliseo Lebed ha marcado la vida de la localidad de Stroeder a lo largo de toda su trayectoria,

Que, su participación en varias de las comisiones que lograron la prestación de servicios en la localidad de Stroeder demuestra un interés por su comunidad que no puede ser olvidado,

Que, todos los habitantes de Stroeder y su zona le debemos a su persona las comodidades que gozamos en la actualidad,

Que, su Tienda, La Tienda de la Familia, ha quedado en el corazón y en la memoria de todos los habitantes de Stroeder y su zona,

Que, su calidad humana y "don" de gente es inolvidable para todos aquellos que hemos tenido el honor de tratarlo.

Que, este Honorable Concejo Deliberante tiene la obligación de mantener en la memoria del pueblo aquellas figuras que se han destacados como ciudadanos ilustres.

POR  
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ordénese que la calle Santa Fé de la localidad de Stroeder, cambie de denominación por José Eliseo Lebed.-----

ARTICULO 2º: Fijese una placa conmemorativa en el domicilio del señor José Eliseo Lebed en calle Santa Fe Nro. 475 con la parte dispositiva de la presente.-----

ARTICULO 3º: Efectúese las actualizaciones correspondiente al cambio de denominación efectuada.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N° 2630**

-----  
Carmen de Patagones, 16 de Noviembre de 2017.

Expediente 21100-624174/15

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral de las Mujeres, la Ley N° 12.569 de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivos Decretos Reglamentarios, y.-

CONSIDERANDO:

Que, existen normas legales nacionales y provinciales que atienden a la problemática de la violencia de género de la mujer y la familia.-

Que, como consecuencia de la normativa existente oportunamente este Municipio gestionó ante el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia en el distrito del Partido de Patagones.-

Que, luego de haberse instalado las Oficinas de la Mujer en el edificio de calle Harosteguy N° 80 de Carmen de Patagones, la misma fue mudada a calle César Fournier N° 443 de esta misma localidad.-

Que, en tal sentido resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que permite regularizar la situación ocupacional de la Comisaría de la Mujer en el inmueble citado, suscribiéndose sugerido a fs. 67 de estas actuaciones.

POR  
ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Municipalidad de Patagones a suscribir el correspondiente contrato de "Permiso de Uso" con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se otorgará a este último la tenencia precaria del lote identificado catastralmente como Circ. I – Secc. D – Quinta 38 – Mza. 38A – Parcela 2.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25 REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO Nº2632.-**

-----



CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1085/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Noviembre de 2017.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2610, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2610 – Autorizando al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO, a realizar una Rifa Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2131/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 134/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Noviembre de 2017.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2605, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2605 – Autorizando a favor de Franco Campetella y Juan Pablo Campetella, de inmueble identificado como Circ. I – Secc. E – Quinta 58 – Parc. 1 y 2 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2132/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1195/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Noviembre de 2017.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2612, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2612 – Aprobando Convenio Especifico de Cooperación y sus Anexos I y II suscripto con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación – en el marco de brindar al Gobierno Local asistencia técnica para su modernización, así como la transferencia de fondos para la adquisición de equipamiento.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2136/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 109/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Noviembre de 2017.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2604, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2604 – Cesión en forma precaria y gratuita a Juan Javier Keller espacio público para radicación de una perforación de agua, por 5 años – circ. VII – Parc. 418 y 419 – Part. 079-172, 079-173.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2140/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 2297 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2017.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2615, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2615 – Autorización uso espacio público para la instalación de Parque de Diversiones “Dany Juegos”, del 20/10/17 al 18/11/17.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2148/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2196 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2609, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2609 – Estableciendo colocación de reductores de velocidad o realización de badenes en Avenida 7 de Marzo esquina Bahía Blanca de Stroeder.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia

al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2155/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1430 HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2611, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2611 – Imponer con carácter de permanente el nombre de “Plaza de los Pueblos Originarios”, al sitio ubicado en Bvard. Juan de la Piedra, entre las calles Bvard. Moreno y Andrés Paz, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2157/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2248 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2606, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2606 – Autorizando al Grupo de Festejos de Stroeder, el corte de calles y uso de espacio público en la Plaza Central Luis Piedra Buena de Stroeder, los días 10, 1 y 12 de Noviembre de 2017, para la Fiesta del 104° Aniversario de Stroeder.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2159/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2274 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2608, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2608 – Autorizando a la Dirección de Cultura Municipal, el uso de espacio público en el Parque Piedra Buena de Carmen de Patagones, el día 26 de Noviembre de 2017, para el Cierre de los Talleres que se realizan desde dicha Dirección.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2162/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 286/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2618, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2618 – Condonando deuda al Sr. Williams Elvio Hugo en concepto de Tasas por Servicios Urbanos – periodos 2012 a 2016 – inmueble 7651.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2206/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2287 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2620, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2620 – Eximir por única vez del 5% al Club Social y Deportivo Patagones, de lo recaudado en Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 213 y Decreto 1895/15.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2207/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1202/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2621, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2621 – Autorizando a suscribir escritura de anexión de Parcela 13m a la Parcela 4 de la Quinta 126 – Secc. E – Circ. I de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2208/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2089 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2630, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2630 – Cambio de denominación de calle Santa Fé a calle José Eliseo Lebed de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2216/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2254 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2619, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2619 – Condonación de deuda al Sr. Angel Costanzo, en concepto de Obra cordón cuneta – periodo 2012 – inmueble 25505.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2217/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2058 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2625, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2625 – Estableciendo circulación exclusivamente peatonal para el trayecto denominado Paseo Pateonal Gastronómico y Cultural en las fechas 16/12/17; 13/01/18; 27/01/18 y 10/02/18, en calle J.J. Biedma e/ Bynon y Pasaje del Muelle.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2223/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1988HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2624, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2624 - Autorizando al Sr. Pallero Rodolfo, el uso de espacio público en la vereda frente a su comercio Resto - Bar, en la localidad de Villalonga, para la colocación de mesas y sillas.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2224/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 2335-31027/07/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Noviembre de 2017.-

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2623, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2623 - Cédase sin cargo, en los términos del art. 10 del Decreto Ley 9533/80, al Fisco de la Pcia. de Buenos Aires el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV - Secc. A - Manz. 31 - Parc. 22, ubicado en la localidad de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2225/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 21100- 624174/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Noviembre de 2017.-

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2632, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2632 - Autorizase a suscribir contrato de "Permiso de Uso" con el Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, por el cual se otorgará a este último la tenencia precaria del lote - Comisaría de la Mujer.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2232/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 398 HCD/02.-

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2017.-

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2622, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2622 - Ref: S/ venta de chacra 142 sur al Sr. Jacinto Ramón Dietz.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2243/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2093 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2017.-

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2626, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2626 - Autorizando a la Sra. Epulef María Lilia, el uso de espacio público en estacionamiento vehicular sobre calle Avenida Francisco de Viedma, de Carmen de Patagones, para la instalación de carrito de expendió de comidas rápidas.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2244/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2297 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2017.-

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2616, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2616 – Autorización uso espacio público para la instalación de Parque de Diversiones “Dany Juegos”, del 19/11/17 al 03/12/17.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2246/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2302 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2629, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2629 – Autorización uso espacio público predio pista de salud de Villalonga, día 26 de Noviembre de 2017, para el Primer Encuentro de Mujeres.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2247/17**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2298 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2628, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

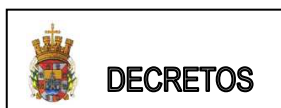
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2628 – Autorización uso espacio público a la Escuela de Educación Estética de Patagones, el día 01 de Diciembre de 2017, para la realización de la Fiesta de Fin de Año – cierre lectivo 2017.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2250/17**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 09 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La Resolución JEM N° 14/17 por el cual se declara Acéfala la Comisión de Fomento del Barrio Villa Dolores de Pinos, Entidad de Bien Público Municipal N° 445, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma a fojas 46 a 54 obran insertas las notas de renunciaciones presentadas por los integrantes de la Comisión de Fomento del Barrio Villa Dolores de Pinos.

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Convocase a Elecciones para el día 07 de Enero de 2018, para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio Villa Dolores de Pinos, en el horario de 09,00 a 13,00 hs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2º: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Secretaría de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2116/17.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el Proyecto Anual e interdisciplinar “Sueños”, actividades pertenecientes a la Escuela de Estética, que plasmara escenas e intervenciones que serán llevadas a cabo por niños y padres.-

Que, la misma se llevará a cabo el día 01 de Diciembre de 2017, en el Parque Luis Piedra Buena.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el Proyecto Anual e interdisciplinar “Sueños”, actividades pertenecientes a la Escuela de Estética, el día 01 de Diciembre de 2017, en el Parque Luis Piedra Buena.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2119/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Noviembre de 2017.-



VISTO:  
La documentación elevada por el Dr. Larrañaga Carlos Alberto, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la 2° Edición de la "Caminata de la Fe y por la Paz", que se llevará a cabo el día 26 de Noviembre de 2017.-

Que, la misma tendrá un recorrido desde el pie del Cerro de la Caballada con salida a las 06,00hs. y llegando a la Villa 7 de Marzo a las 14,00hs.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la 2° Edición de la "Caminata de la Fe y por la Paz", que se llevará a cabo el día 26 de Noviembre de 2017, desde el Cerro de la Caballada y llegando a la Villa 7 de Marzo.-

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2120/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:  
La nota elevada por la Dirección de Deportes Municipal, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por la misma solicita se declare de

Importancia a Nivel Municipal la "Participación de los Jugadores de Newcom en el III Torneo Nacional en Río Cuarto (Córdoba)".-

Que, los mismos deberán viajar a la mencionada ciudad, del 10 al 12 de Noviembre de 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la "Participación de los Jugadores de Newcom en el III Torneo Nacional en Río Cuarto (Córdoba)", que se llevará a cabo del 10 al 12 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Combi FIAT IVECO - Dominio NCY 231 de propiedad Municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1° del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2122/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:  
El Proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN VILLALONGA, Y.-

CONSIDERANDO:  
Que, el presente proyecto tiene como finalidad coordinar acciones integrando a los grupos de jóvenes de la localidad con profesionales de la salud animal (médico veterinario y responsables a APBA Patagones) un espacio de encuentro con el otro, con el fin de propiciar la participación activa en diferentes actividades.-

Que, el propósito del mismo es incrementar la cantidad de cirugías caninas y felinas de manera tal que sean masivas e inclusivas e igualitarias, como los servicios que se brindan a la comunidad.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00) mensual al Profesional Capacitador y la suma de Pesos MIL SETECIENTOS (\$1.700,00) al beneficiario, a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2.017 y hasta el mes de DICIEMBRE de 2.017, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN VILLALONGA:

**BENEFICIARIO:**  
GALLARDO, BRISA ANAHI  
DNI Nº 42.945.779  
FECHA DE NACIMIENTO:  
03/11/2000  
IMPORTE MENSUAL:  
\$1.700,00 DE  
SEPTIEMBRE/17 A  
DICIEMBRE/17  
IMPORTE TOTAL: \$6.800,00

PROFESIONAL CAPACITADOR:  
CARROZO HERNAN  
DNI Nº 32.296.787  
FECHA DE NACIMIENTO:  
24/06/86  
IMPORTE MENSUAL:  
\$8.000,00 DE

SEPTIEMBRE/17 A  
DICIEMBRE/17  
IMPORTE TOTAL :  
\$32.000,00

ARTICULO 2°: Designase Coordinadora Responsable Ad-Honorem del Programa a la Sra. SUSANA PILAR SANCHEZ - DNI. Nº 13.447.697.-----

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida 3.4.5.0.----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2124/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Noviembre de 2.017.

VISTO:  
La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor SANATORIO AUSTRAL S.R.L., por la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA CTVOS. (\$4.843,80), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del

Proveedor SANATORIO AUSTRAL S.R.L., por la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA CTVOS. (\$4.843,80), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$4.843,80, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2129/17**

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Noviembre de 2017.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestias efectuadas durante el mes de Septiembre/2.017.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION

RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestias efectuadas durante el mes de Septiembre/2.017.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$80.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2130/17**

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Noviembre de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVOS. (\$62.629,92), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Agosto/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos SESENTA Y

DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVOS. (\$62.629,92), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Agosto/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.2.0 - Programa 31.03.00 (\$43.493,00) - Programa 31.05.00 (\$19.136,92) - Importe total \$62.629,92, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2134/17**

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Noviembre de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$64.369,64), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Agosto/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$64.369,64), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Agosto/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.2.0 - Programa 31.03.00 (\$53.931,32) - Programa 31.05.00 (\$10.438,32) - Importe total \$64.369,64, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2135/17**

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2712/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 343 de la Comisión de Fomento Vial "Ruta 3 Meridiano V", según Decreto Nº 1448/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 7 de Noviembre de 2017 de la cual surge de folio Nº 19 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 7 de Noviembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Fomento Vial "Ruta 3 Meridiano V", conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

SOTELO, Miguel –  
DNI. N° 12.991.958

**VICE-PRESIDENTE:**

MADARIETA, Marcos –  
DNI. N° 27.331.694

**SECRETARIO:**

GOYCOCHEA, Ariel –  
DNI. N° 23.797.467

**TESORERO:**

SOTELO, Rodrigo –  
DNI. N° 27.829.983

**1º VOCAL:**

TITULAR: ULLÚA, Rubén –  
DNI. N° 17.135.799

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 7 de Noviembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Fomento Vial "Ruta 3 Meridiano V".-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2137/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
16 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 75/17 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Municipalidad destinará el Salón de Usos múltiples de la Iglesia ubicado en calle Los Pozos e/ San Martín y Belgrano de Villalonga para el desarrollo de actividades deportivas llevadas

a cabo por Instituciones Educativa.-

Que, el mismo tendrá una vigencia a partir del 01 de AGOSTO de 2017 y el 31 de DICIEMBRE de 2017, abonando la suma mensual de Pesos QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400,00).-

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 75/17 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE VILLALONGA, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - F.F. 132 - Partida 3.2.1.0- Importe Total \$77.000,00 - Recurso 35.1.01.12, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2138/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
16 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La Resolución N° 16/17 de la Junta Electoral Municipal respecto del "BARRIO TIRO FEDERAL", Entidad de Bien Público Municipal Registrada Bajo el N° 454, y;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de presentación de Listas ante la Junta Electoral Municipal, sólo hubo una lista que ha cumplimentado con la documentación exigida, según

lo establece la Ordenanza Municipal N° 43/03 que regula el funcionamiento de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

Que, ante dicha situación la Junta Electoral Municipal, ha decidido designar como única lista presentada, según Resolución JEM N° 16/17.

Que, lo actuado requiere dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Designase como Comisión de Fomento del Barrio "TIRO FEDERAL", con retroactividad al 12 de Noviembre de 2017, a la lista integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**

CAMPOS, Carlos –  
DNI. N° 8.217.474

**VICE-PRESIDENTE:**

PÉREZ, Rubén –  
DNI. N° 5.506.221

**SECRETARIO:**

PÉREZ, Jorge –  
DNI. N° 22.979.071

**TESORERA:**

HENRY, Iris –  
DNI. N° 6.364.883

**COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:**

CARDENAS, Jorge –  
DNI. N° 8.119.917

**COORDINADOR JUVENIL:**

SCHANDER, Darío –  
DNI. N° 33.245.087

**VOCALES TITULARES**

**1º VOCAL:**

QUIROGA, Lucia –  
DNI. N° 26.381.617

**2º Vocal:**

CAMBARIERI, Martín –  
DNI. N° 27.638.922

**3º Vocal:**

FILLOL, Jorge –  
DNI. N° 24.828.954

**4º VOCAL:**

RODRIGUEZ, Jorge –  
DNI. N° 16.520.279

**5º VOCAL:**

RIAL, Amílcar –  
DNI. N° 13.477.039

**VOCALES SUPLENTES**

**1º VOCAL:**

VILLAGRA, Laura –  
DNI. N° 16.256.980

**2º Vocal:**

SCHANDER, Rubén –  
DNI. N° 13.865.218

**3º VOCAL:**

MIRANDA, Jorge –  
DNI. N° 14.205.249

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2139/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la "Participación en el Torneo Provincial de Taekwondo Rompiendo tus Limites", que se llevará a cabo en la Ciudad de J.C. PAZ (Buenos Aires)".-

Que, los competidores deberán viajar a la mencionada ciudad, del 24 al 28 de Noviembre de 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la "Participación en el Torneo Provincial de Taekwondo Rompiendo tus Limites", que se llevará a cabo en la Ciudad de J.C. PAZ (Buenos Aires)", del 24 al 28 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Combi FIAT IVECO – Dominio NCY 231 de propiedad Municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo

estipulado en el Artículo 1º del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2167/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Noviembre de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos SETECIENTOS TREINTA (\$730,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorize a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos SETECIENTOS TREINTA (\$730,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción

1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$730,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2171/17**

-----

Carmen de Patagones, 24 de Noviembre de 2.017.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de OCTUBRE DE 2017, asciende a Quinientos Cuarenta y Siete (547).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Octubre de 2.017, que surge de la registración contable Municipal es de \$868.574,90.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$848.354,00 quedando un remanente neto de \$20.220,90.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$1.587,89 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus

asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Octubre de 2.017, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Determinínese el siguiente importe básico: \$1.587,89 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de Octubre 2017, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.687,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud - Programa 35.01.00 SIDISS - Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal - Recursos 1211503 Sidiss - Ord.209/08- 40% personal - Partida 1.6.0.0 \$797.744,00; Partida 3.4.2.0 \$37.114,00; Partida 3.9.3.0 \$13.496,00 - Importe total: \$848.354,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2181/17**

-----

EXPTE. 4084- 1369/2017.

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, y.-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 la Subsecretaría de Seguridad eleva un proyecto de capacitación en video vigilancia denominado "Programa de Capacitación en Video Vigilancia".

Que a fs. 21/22 toma intervención la Secretaría Legal y Técnica, evacuando consulta sobre la viabilidad jurídica de la propuesta; dando cuenta que la misma se encuadra dentro de las previsiones de la Ley de Educación Nacional 26.206, Título IX Educación No Formal.

Que la generación de estos programas de capacitación inclusivos, que se enmarcan dentro de los servicios que brinda el municipio, se encuentran dentro de las facultades propias de la administración.

Que es procedente financiar el programa con recursos provenientes del Fondo Educativo, tal como lo ha dispuesto el Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución 16/2016.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de Capacitación de Jóvenes en Video Vigilancia, que se incorpora como Anexo I y forma parte del presente.-----

ARTICULO 2º: La Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete a propuesta de la Subsecretaría de Seguridad,

aprobará el valor hora de la Beca Formativa; los requisitos para la inscripción; y el listado de los aspirantes a cada curso, los que serán seleccionados por la Subsecretaría de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la implementación del presente, será imputado a Jurisdicción: 1110110000 - Programa 18.00.00 - Partida 3.4.5.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: Facultar a la Subsecretaría de Seguridad a suscribir los acuerdos de confidencialidad en los términos establecidos en el Anexo II de este decreto.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2183/17**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 24 de Noviembre de 2017.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 1850/15, de fecha 10 de Diciembre de 2015, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se faculta al Intendente Municipal para la creación de la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Patagones.-

Que, se debe proceder a modificar el Artículo 23º, del Decreto de referencia, en virtud del desarrollo y crecimiento en el Partido de Patagones de Proyectos de Energías Renovables.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese a partir del 24 de Noviembre de 2017, el Artículo 23º del Decreto Municipal Nº 1850/15, de fecha 10 de Diciembre de 2015, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 23º: Créase la Dirección de Ambiente Urbano y Rural y Energías Renovables.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete.----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2193/17**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 24 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Cultura Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la "Participación del Grupo de Teatro ICARO SUR", que se desempeñan en Casa de la Cultura de Patagones, en el Encuentro de formación teatral que organiza El Semillero, en la ciudad de Bahía Blanca.-

Que, dicho encuentro de llevara a cabo del día 08 al 10 de Diciembre de 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la "Participación del Grupo de Teatro ICARO SUR", que se desempeñan en Casa de la Cultura de Patagones, en el Encuentro de formación teatral que organiza El Semillero, en la ciudad de Bahía Blanca, del día 08 al 10 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2194/17**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 27 de Noviembre de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON VEINTISIETE CTVOS. (\$25.402,27), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Octubre/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON VEINTISIETE CTVOS. (\$25.402,27), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Octubre/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción

1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.4.2.0 - Programa 31.03.00 (\$19.834,38) - Programa 31.05.00 (\$5.567,89) - Importe total \$25.402,27, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2196/17**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 27 de Noviembre de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE CON SIETE CTVOS. (\$59.507,07), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Octubre/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE CON SIETE CTVOS. (\$59.507,07), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Octubre/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 3.4.2.0 - Programa 31.03.00 (\$32.361,15) – Programa 31.05.00 (\$27.145,92) - Importe total \$59.507,07, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2197/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Turismo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la “Visita de integrantes de la COMISION PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS”, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, los mismos estarán presentes para llevar a cabo la Prueba de Suficiencia Anual para Guardavidas, para dar inicio a la temporada estival en los Balnearios Municipales, que se realizará el día 02 de Diciembre de 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la “Visita de integrantes de la COMISION PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS”, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para llevar a cabo la Prueba de Suficiencia Anual para Guardavidas, para

dar inicio a la temporada estival en los Balnearios Municipales, que se realizará el día 02 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2204/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “Calendario de Actividades a desarrollarse por la Dirección de Cultura Municipal”, a partir del mes de Diciembre de 2017 y durante la Temporada Estival en el Partido de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el “Calendario de Actividades a desarrollarse por la Dirección de Cultura Municipal”, a partir del mes de Diciembre de 2017 y durante la Temporada Estival en el Partido de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

•Clínica de batería: la misma se realizará los días 1 y 2 de diciembre de 2017 de 19 a 22 hs. en la Casa de la Cultura, estará a cargo de Jorge Araujo, exbaterista del grupo Divididos.

•Capacitación para Payamédicos: a realizarse en la Casa de la Cultura los días 8, 9, 10 de diciembre de 2017 y 13, 14, 20 y 21 de enero de 2018 en el horario de 8 a 16 hs.

•Pre inauguración del proyecto Vida Mau: tendrá lugar en la Quinta Mau los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2017

•Peatonal de los muelles: a llevarse a cabo los días 16 de diciembre de 2017, 13 y 20 de enero y 10 de febrero de 2018 de 20 p.m a 02 a.m en la calle J.J. Biedma entre Bynon y Gaucho Molina, en dicho evento se contará con la participación de artistas, artesanos, habrá un paseo gastronómico entre otras actividades (se requiere sonido para los 4 sábados, proveedora Silvina Colipe. Actuación grupo “Los Miller” con sonido de Sebastián Sacle).

•Verano Cultural (Enero y Febrero): se desarrollaran actividades durante la temporada estival todos los días, las mismas son: talleres, actividades recreativas, música, cine al aire libre, entre otras. En la localidad de Bahía San Blas se solicita sonido y producción artística para los viernes de enero y febrero de 2018.

•Traslado de los integrantes del Taller Folklórico” Raíces Criollas” a Guardia Mitre: para su participación en el aniversario de la localidad, para el Día Sábado 16 a las 7.00 hs la mañana y de retorno a Carmen de Patagones el día domingo 17 a las 20.00 hs por la tarde. Dicho taller participará del desfile, peña folklórica el sábado por la noche y Jineteada Criolla el día domingo.

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2209/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1197/17, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 531 de la Asociación Amigos Sanblaceños Por la Cultura, con domicilio Legal en la calle 28 y 29, de la Localidad de Bahía San Blas, según Decreto N° 1942/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 14 de Julio de 2017 de la cual surge de folio N° 2 y 3 donde consta la conformación de la Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 14 de Julio de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Amigos Sanblaceños Por la Cultura, con domicilio Legal en la calle 28 y 29, de la Localidad de Bahía San Blas, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

GRANDOSO, Máximo – DNI. N° 20.048.758

**VICE-PRESIDENTE:**

IBARRA, Claudia – DNI. N° 29.340.992

**SECRETARIA:**

DÍAZ, Alejandra – DNI. N° 18.494.599

**PRO-SECRETARIO:**

LOBOS, Daniel – DNI. N° 17.995.230

**TESORERO:**

NAVARRO, Walter – DNI. N° 30.454.429

**PRO- TESORERO:**

CAÑETE, Mariela – DNI. N° 21.925.999

**VOCALES TITULARES**

1º VOCAL:

GARCIA, Jesica – DNI. N° 33.278.979

2º VOCAL:

NUÑEZ, María – DNI. N° 30.649.276

**VOCALES SUPLENTE**

1º VOCAL:

GARCIA, María – DNI. N° 23.532.454

2° Vocal:  
ILGNER, Julián –  
DNI. N° 35.235.560

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**  
PRIETO, Jorge –  
DNI. N° 20.350.530

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**  
ALCARAZ, Beatriz –  
DNI. N° 34.529.492

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 14 de Julio de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Amigos Sanblaceños Por la Cultura, con domicilio Legal en la calle 28 y 29, de la Localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2212/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
29 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Las Elecciones de la Comisión de Fomento del Barrio “EL PROGRESO”, celebrada el día 5 de Noviembre de 2017, Entidad de Bien Público Registrada Bajo el N° 324, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral Municipal ha efectuado el recuento final de los votos emitidos, según Resolución JEM N° 18/17.

Que, ante dichos resultados y en los términos del Art. 12° de la Ordenanza Municipal N° 43/03, y su modificatoria Ordenanza Municipal 107/03 corresponde la distribución de los cargos entre las listas participantes.

Que, la Lista N° 608 color Verde ha presentado nota de renuncia a participar en la distribución de los diversos cargos.

Que, lo actuado requiere dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Desígnese como Comisión de Fomento del Barrio “EL PROGRESO”, con retroactividad al 5 de Noviembre de 2017, a la lista integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**

VIVANCO, Martín –  
DNI. N° 24.762.478

**VICE-PRESIDENTE:**

ÑANCUCHEO, Natalia –  
DNI. N° 28.777.333

**SECRETARIA:**

TORRES, Rosana –

**TESORERA:**

AROCENA, Antonia –  
DNI. N° 36.302.549

**COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:**

BERNARDI, Cecilia –  
DNI. N° 34.051.264

**COORDINADOR JUVENIL:**

BERNARDI, Walter –  
DNI. N° 35.415.410

**VOCALES TITULARES**

1° VOCAL:

DIAZ, Enrique –  
DNI. N° 31.455.039

2° Vocal:

CAÑULEF, Andrea –  
DNI. N° 26.509.566

3° Vocal: MUÑOZ, Nadia  
- DNI. N° 38.864.763

4° VOCAL:

FREDES, Claudio –  
DNI. N° 24.536.857

5° VOCAL:

VIVANCO, Lucia –  
DNI. N° 41.025.083

**VOCALES SUPLENTE**

1° VOCAL:

MUÑOZ, Daiana –  
DNI. N° 33.416.741

2° Vocal:

VIVANCO, Agustín –  
DNI. N° 39.646.903

3° VOCAL:

PERALTA, Wadalupe –  
DNI. N° 31.142.453

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2219/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
29 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La Resolución N° 15/17 de la Junta Electoral Municipal respecto del “BARRIO PUEBLO NUEVO”, Entidad Registrada Bajo el N° 387, y;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de presentación de Listas ante la la Junta Electoral Municipal, sólo hubo una lista que ha cumplimentado con la documentación exigida, según lo establece la Ordenanza Municipal N° 43/03 que regula el funcionamiento de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

Que, ante dicha situación la Junta Electoral Municipal, ha decidido designar como única lista presentada, según Resolución JEM N° 15/17.

Que, lo actuado requiere dictar la norma legal pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Desígnese como Comisión de Fomento del Barrio “PUEBLO NUEVO”, con retroactividad al 26 de Noviembre de 2017, a la lista integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**

SÁNCHEZ, Otilia –  
DNI. N° 13.447.789

**VICE-PRESIDENTE:**

HOLLMANN, Leticia –  
DNI. N° 20.049.620

**SECRETARIA:**

SÁNCHEZ, María –  
DNI. N° 22.979.164

**TESORERA:**

BENITEZ, Natalia –  
DNI. N° 27.828.635

**COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:**

BENITEZ, Gustavo –  
DNI. N° 31.455.099

**COORDINADOR JUVENIL:**

JARA, Micaela –  
DNI. N° 42.361.191

**VOCALES TITULARES**

1° VOCAL:

SERRA, Omar –  
DNI. N° 13.447.702

2° Vocal:

SCHERÑUK, Adriana –  
DNI. N° 14.527.646

3° Vocal:

JARA, Leonela –  
DNI. N° 42.361.192

4° VOCAL:

VALCARCEL, Stefania –  
DNI. N° 39.156.013

5° VOCAL:

VICUÑA, Natalia –  
DNI. N° 24.134.557

**VOCALES SUPLENTE**

1° VOCAL:

CASTAÑO, Mirta –  
DNI. N° 17.067.656

2° Vocal:

RUIZ AIZA, Karen –  
DNI. N° 40.321.998

3° VOCAL:

LONCON, Carlos –  
DNI. N° 22.132.849

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2220/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
04 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Asociación Civil Comisión de Fomento del Balneario Los Pocitos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la “JORNADA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS EN EL SUDOESTE BONAERENSE”, a cabo de atender de manera orgánica las problemáticas de los incendios en las Zonas rurales.-

Que, dicho encuentro de llevara a cabo del día 05 de Diciembre de 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE



PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la "JORNADA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS EN EL SUDOESTE BONAERENSE", a cabo de atender de manera orgánica las problemáticas de los incendios en las Zonas rurales, que se llevara a cabo en Carmen de Patagones, el día 05 de Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2240/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Comunidad Virgen del Carmen de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la realización del "PESEBRE NAVIDEÑO", que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre de 2017.-

Que, el mismo se realizará a partir de las 20,00hs. en las Escalinatas de la Parroquia.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la realización del "PESEBRE NAVIDEÑO", que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre de 2017, a partir de las 20,00hs. en las Escalinatas de la Parroquia.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2242/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita se efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE OCTUBRE/2.017

**EMPRENDIMIENTO  
COMEDOR HUGO  
STROEDER  
REPRESENTANTE**

BECKER ROMINA  
DNI. Nº 27.829.910  
IMPORTE \$8.000,30

**EMPRENDIMIENTO  
GUARDERIA UN NUEVO  
SOL  
REPRESENTANTE  
BETTINELLI FABIO  
DNI. Nº 20.049.650  
IMPORTE \$18.400,87**

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES OCTUBRE/2017

**EMPRENDIMIENTO  
GUARDERIA LOS  
ENANITOS TRAVIESOS I y  
II  
IMPORTE \$27.250,94**

**EMPRENDIMIENTO  
COMEDOR MADRE  
MAZZARELLO  
IMPORTE \$23.680,89**

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000  
Fuente de Financiamiento: 132  
Recurso: 1750103  
Partida: 5.1.7.5  
Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) – 19.04.00 (Enanitos Traviesos) – 19.05.00 (Madre Mazzarello) – 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2245/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal la participación de la Escritora Mariela Vazquez, en el XVII INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINA – URUGUAY "UNIENDO PALABRAS 2017", que se llevo a cabo del

17 al 23 de Noviembre de 2017.-

Que, la escritora Mariela Vazquez es oriunda de la localidad de Stroeder, quien fue seleccionada por el Instituto Cultural Latinoamericano a participar del mencionado evento.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la participación de la Escritora Mariela Vazquez, en el XVII INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINA – URUGUAY "UNIENDO PALABRAS 2017", que se llevo a cabo del 17 al 23 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2252/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Diciembre de 2017.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA – Dra. CASCO GLORIA PASCUALA, por la suma de Pesos VEINTISIETE MIL DOCE (\$27.012,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden

ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA PASCUALA, por la suma de Pesos VEINTISIETE MIL DOCE (\$27.012,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 3.4.2.0 - Programa 31.03.00 - (\$14.700,00) - Programa 31.05.00 (\$12.312,00) - Importe Total \$27.012,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2256/17**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal AMICO CARMEN DEL VALLE - Legajo N° 357, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se acuerde licencia política en los términos del Artículo 78 - Inciso n) - Ley N° 14.656.-

Que, la citada agente asumirá como

Concejal por Unidad Ciudadana del Partido de Patagones a partir del 10 de Diciembre de 2.017 y hasta tanto dure su mandato.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas intervinientes y la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, no existiendo objeciones se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Acuérdese licencia política, a partir del 10 de Diciembre de 2017 y hasta tanto dure su mandato, de acuerdo al Artículo 78 - Inciso n) - Ley N° 14.656, al Agente Municipal AMICO CARMEN DEL VALLE - Legajo N° 357 - DNI. N° 16.070.066, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto, con reserva de la categoría de revista.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2258/17**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal GALATRO LUCIO ANDRES - Legajo N° 1855, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se acuerde licencia política en los términos del Artículo 78 - Inciso n) - Ley N° 14.656.-

Que, el citado agente asumirá como Concejal por Unidad Ciudadana del Partido de Patagones a partir del 10 de Diciembre de 2.017 y hasta tanto dure su mandato.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas intervinientes y la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, no existiendo objeciones se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Acuérdese licencia política, a partir del 10 de Diciembre de 2017 y hasta tanto dure su mandato, de acuerdo al Artículo 78 - Inciso n) - Ley N° 14.656, al Agente Municipal GALATRO LUCIO ANDRES - Legajo N° 1855 - DNI. N° 25.179.240, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto, con reserva de la categoría de revista.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2259/17**



CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2734/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora MAYER VERONICA DANIELA - CUIT.N° 27-29979406-2, solicita la baja del comercio rubro "RESTAURANT", sito en calle Rio Colorado N° 128, de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose

realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7601.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "RESTAURANT", propiedad de la Señora MAYER VERONICA DANIELA - CUIT.N° 27-29979406-2, sito en calle Rio Colorado N° 128, de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el N° 7601, con fecha retroactiva al 31 de Diciembre de 2012.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 326/17**

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1834/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Srita. TELLO JORGELINA ANDREA - CUIT.N° 27-33184900-1, solicita la baja del comercio rubro "POLLERIA Y ROTISERIA", sito en calle H. Irigoyen N° 560, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3825.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "POLLERIA Y ROTISERIA", propiedad de la Srita. TELLO JORGELINA ANDREA – CUIT.Nº 27-33184900-1, sito en calle H. Irigoyen Nº 560, de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3825, con fecha 31 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 327/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-296/01, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SANCHEZ HECTOR RAUL – CUIT.Nº 20-11533845-6, solicita la baja del comercio rubro "SALA DE ENTRETENIMIENTOS", sito en calle Barbieri Nº 14, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 2141.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "SALA DE ENTRETENIMIENTOS", propiedad del Sr. SANCHEZ HECTOR RAUL – CUIT.Nº 20-11533845-6, sito en calle Barbieri Nº 14, de Carmen de

Patagones, inscripto bajo el Nº 2141, con fecha 30 de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 328/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3212/2006, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora DIAZ MARTA CECILIA – CUIT.Nº 23-20545252-4, solicita la baja del comercio rubro "VENTA DE AUTOPARTES Y ACCESORIOS", sito en calle Bertolone Nº 405, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 2783.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VENTA DE AUTOPARTES Y ACCESORIOS", propiedad de la Sra. DIAZ MARTA CECILIA – CUIT.Nº 23-20545252-4, sito en calle Bertolone esquina San Martín, de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 2783, con fecha 30 de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 329/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-624/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ZANOTTI HUGO EDUARDO – CUIT.Nº 20-13823840-8, solicita la baja del comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS DE FIBRO FACIL", sito en calle Bernardino Rivadavia Nº 337, de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 4126.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS DE FIBRO FACIL", propiedad del Sr. ZANOTTI HUGO EDUARDO – CUIT.Nº 20-13823840-8, sito en calle Bernardino Rivadavia Nº 337, de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4126, con fecha 31 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 330/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3728/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: CHEVROLET CORSA Modelo: 2008– Dominio: HMT 241 Legajo Nº 162, en función de "TAXI", propiedad de la Sra. GONZALEZ MABEL ELVIRA - DNI. Nº 11.533.930-

Que, por el mismo solicita la habilitación de Vehículo, Marca: CHEVROLET CLASSIC Modelo: 2013 Dominio: NBA 298 Legajo Nº162 para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. GONZALEZ MABEL ELVIRA – DNI Nº 11.533.930.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente de los vehículos de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el CAMBIO DE VEHICULO.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los Registros Municipales, con fecha 13 de Noviembre, el Vehículo Marca: CHEVROLET CORSA – MODELO: 2008- DOMINIO: HMT 241 LEGAJOS Nº 162, para la función de TAXI, propiedad de la Sra. GONZALEZ MABEL ELVIRA D.N.I 11.533.930 con domicilio particular en Oliverio Russel nº 755 de Carmen de Patagones-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento de Vehículo – MARCA: CHEVROLET CLASSIC Dominio: NBA 298, Modelo: 2013 - Legajo Nº 162; con la Función de "TAXI", propiedad de la Señora GONZALEZ MABEL ELVIRA -DNI 11.533.930, con domicilio particular en Oliverio Russel Nº 755 de Carmen de Patagones, con fecha 14 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 331/17.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1297/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora JUNCO FANNY AGUSTINA -CUIT N° 27-38352489-5, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "GABINETE COSMETOLOGICO", sito en calle J. Musters N° 403 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4169.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro "GABINETE COSMETOLOGICO", a nombre de la Sra. JUNCO FANNY AGUSTINA - CUIT N° 27-38352489-5, sito en calle J MUSTERS N° 403 de la localidad de Carmen de Patagones.- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. E - Manz: 129C -PARC 17B UF- Partida: 19651 N° de Inmueble: 19455 - Inscripto bajo N° 4169, con fecha 03 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 332/17.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1055/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma Comercial AUTOS DEL SUR S.A - CUIT. N° 30-67051481-8, solicita la baja del comercio rubro "COMPRA Y VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS - VENTA DE REPUESTOS Y SERVICIO INTEGRAL DE MARCA OFICIAL TOYOTA", sito en Colectora Norte - Ruta Nacional N° 3 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, registrado Bajo N° 3715.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "COMPRA Y VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS - VENTA DE REPUESTOS Y SERVICIO INTEGRAL DE MARCA OFICIAL TOYOTA", propiedad de la Firma Comercial AUTOS DEL SUR S.A - CUIT. N° 30-67051481-8, sito en Colectora Norte Ruta Nacional N°3, de la localidad de Carmen de Patagones, con fecha retroactiva al 16 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°333/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3740/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma FOCHEZATTO EDUARDO E HIJOS S.H- CUIT. N° 33-70992136-9, solicita la baja del comercio rubro "VENTA MAYORISTAS DE LUBRICANTES", sito en General Belgrano N° 34 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, registrado Bajo N° 7627.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "VENTA MAYORISTA DE LUBRICANTES", propiedad de la Firma Comercial FOCHEZATTO EDUARDO E HIJOS - CUIT. N° 33-70992136-9, sito en General Belgrano N° 34, de la localidad de Villalonga, con fecha retroactiva al 31 de Diciembre de 2015.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°334/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1269/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. LLANQUILEO BAUTISTA - CUIT N° 20-22378835-2, solicita la habilitación del comercio rubro "POLLERIA - FIAMBRERIA - ALMACEN", sito en calle Francisco de León N° 3, de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 14 corresponde realizar el acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "POLLERIA - FIAMBRERIA - ALMACEN", propiedad del Sr. LLANQUILEO BAUTISTA - CUIT N° 20-22378835-2, sito en calle Francisco de León N° 3, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D- Manzana 10d- Parcela 20 - Partida 24203 - N° de Inmueble: 22375 - inscripto bajo N° 4170, con fecha 03 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 335/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1296/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MUÑOZ HECTOR CARLOS - CUIT Nº 20-28956700-4, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle 25 de Mayo Nº 444, de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 17 corresponde realizar el acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", propiedad del Sr. MUÑOZ HECTOR CARLOS - CUIT Nº 20-28956700-4, sito en calle 25 de Mayo Nº 444, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B- Manzana 150- Parcela 1K - Partida 4919 - Nº de Inmueble: 4637 - inscripto bajo el Nº 4168, con fecha 03 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 336/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4518/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que se proceda a la baja de Oficio del comercio rubro "POLIRUBRO", propiedad de la Sra. CASELLA ROMINA ANDREA - CUIT Nº 27-33248321-3,

Que, Subsecretaría de Fiscalización, comunica que el comercio de

referencia no se encuentra funcionando a la fecha, inscripto bajo Nº 4269.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 24 de Octubre de 2.017, al comercio rubro "POLIRUBRO", propiedad de la Sra. CASELLA ROMINA ANDREA - CUIT Nº 27-33248321-3, sito en calle 29 S/Nº - Nomenclatura Catastral Circ. VI - Secc. A - Manz. 4 - Parc. 9C - Ptda. 13789 - Nº de Inmueble 13831, de la Localidad de Bahía San Blas - Inscripto bajo Nº 4269.-

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 337/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4057/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: FIAT FIORINO -Modelo: 2011 - Dominio: FKO 031 Legajo Nº 573, para la función de "Transporte de Sustancias Alimenticias", propiedad de la Sra. DONOVAN MARIA ALEJANDRA - DNI. Nº 18.209.563 - habilitando asimismo el vehículo - Marca FIAT FIORINO - Modelo: 2017 - Dominio: ACO08BV.-

Que la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 22 de Noviembre de 2017, al vehículo - Marca: FIAT FIORINO - Modelo: 2011 - Dominio: FKO 031 - Legajo Nº 573, el cual fue habilitado para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad de la Sra. DONOVAN MARIA ALEJANDRA- DNI. Nº 18.209.563, con domicilio en calle Blas Ureña Nº 232 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT - Modelo: 2017 - Dominio: ACO08BV - Legajo Nº 573, para la función de "Transporte de Sustancias Alimenticias", propiedad de la Sra. DONOVAN MARIA ALEJANDRA DNI. Nº 18.208.563, con domicilio en calle Blas Ureña Nº 232 de Carmen de Patagones, con fecha 22 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 338/17.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1228/94, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: VOLKSWAGEN GOL - Modelo: 2012 - Dominio: LBD 509- Legajo Nº 170, para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. RUPPEL ALICIA CLARA - DNI. Nº 5.247.092 - habilitando asimismo el vehículo - Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2011 - Dominio: JYV 072.-

Que la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 17 de Noviembre de 2017, al vehículo - Marca: VOLKSWAGEN GOL - Modelo: 2012 - Dominio: LBD 509 - Legajo Nº 170, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. RUPPEL ALICIA CLARA - DNI. Nº 5.247.092, con domicilio en calle Alem y San Luis Nº 596 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2011 - Dominio: JYV- Legajo Nº 170, para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. RUPPEL ALICIA CLARA- DNI. Nº 5.247.092, con domicilio en calle Alem y San Luis Nº 596 de Carmen de Patagones, con fecha 17 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 339/17.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
23 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084-1135/17,  
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: TOYOTA HILUX -Modelo: 2011 - Dominio: KDQ 669 Legajo N° 595, para la función de "Transporte de Sustancias Alimenticias", propiedad del Sr. ALBORNOZ YONI ALFREDO - DNI. N° 94.007.488 - habilitando asimismo el vehículo - Marca TOYOTA HILUX - Modelo: 2017 - Dominio: AB926SZ.-

Que la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 01 de Noviembre de 2017, al vehículo - Marca: TOYOTA HILUX - Modelo: 2011 - Dominio: KDQ 669 - Legajo N° 595, el cual fue habilitado para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. ALBORNOZ YONI ALFREDO- DNI. N° 94.007.488, con domicilio en calle Fleming N° 485 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: TOYOTA HILUX - Modelo: 2017 - Dominio: AR926SZ - Legajo N° 595, para la función de "Transporte de Sustancias Alimenticias- Reparto de Frutas, Verduras y Bebidas con y sin Alcohol", propiedad del Sr. ALBORNOZ YONI ALFREDO DNI. N° 94.007.488, con domicilio en calle Fleming N° 485 de Carmen de Patagones, con fecha 01 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 340/17.-**

CARMEN DE PATAGONES,  
23 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084-633/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC -Modelo: 2012 - Dominio: LKB 873- Legajo N° 107, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. PEREZ JULIO ANTONIO - DNI. N° 10.317.672 - habilitando asimismo el vehículo - Marca VOGAYE - Modelo: 2013 - Dominio: MGV 321.-

Que la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 03 de Noviembre de 2017, al vehículo - Marca: CHEVROLET CLASSIC - Modelo: 2012 - Dominio: LKB 873 - Legajo N° 107, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Sr. PEREZ JULIO ANTONIO- DNI. N° 10.317.672, con domicilio en calle O. Russell N° 755 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: VOGAYE - Modelo: 2013 - Dominio: MGV 321- Legajo N° 107, para la función de "Taxi", propiedad del Sr.

PEREZ JULIO ANTONIO- DNI. N° 10.317.672, con domicilio en calle O. Russel N° 755 de Carmen de Patagones, con fecha 03 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 341/17.-**

CARMEN DE PATAGONES,  
24 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084-1340/90,  
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MARDEL CLARA ELVIRA - DNI. N° 12.165.735, solicita la baja del comercio rubro "KIOSCO", sito en calle Santa Fe N° 463, de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 5177.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "KIOSCO", propiedad de la Sra. MARDEL CLARA ELVIRA - DNI. N° 12.165.735, sito en calle Santa Fe N° 463, de la localidad de Stroeder, inscripto bajo el N° 5177, con fecha retroactiva al 30 de Abril de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 342/17**

CARMEN DE PATAGONES,  
24 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084- 1294/17,  
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. Firma Comercial LORENZ ALEJANDRO MATIAS - CUIT N° 20-23256688-5, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "SERVICIO DE TRASMISION DE RADIO Y TELEVISION", sito en calle 6 y 8 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4277.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro "SERVICIO DE TRASMISION DE RADIO Y TELEVISION", a nombre del Señor LORENZ ALEJANDRO MATIAS - CUIT N° 20-23256688-5, sito en calle 6 y 8 de la localidad de Bahía San Blas.- Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Manz: 22 -PARC 1 UF-Partida: 6563 N° de Inmueble: 6188 - Inscripto bajo N° 4277, con fecha 16 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 343/17.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
24 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4104/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. VILLARINO MARCELA GABRIELA - CUIT N° 27-24370555-5, solicita la habilitación del comercio rubro "ELABORACION Y VENTA AL MOSTRADOR DE PANIFICADOS", sito en calle Sor Vallese N° 719, de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 19 corresponde realizar el acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ELABORACION Y VENTA AL MOSTRADOR DE PANIFICADOS", propiedad de la Sra. VILLARINO MARCELA GABRIELA - CUIT N° 27-24370555-5, sito en calle Sor Vallese N° 719, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección D - Manzana 11C - Parcela 6 - Partida 24241 - N° de Inmueble: 22151 - inscripto bajo el N° 4173, con fecha 07 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 344/17****CONVENIOS**

CARMEN DE PATAGONES,  
24 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3636/16, con referencia a la extensión de las pasantías que se llevan a cabo en el ámbito del Convenio Marco de de Pasantías suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA EN EDUCACIÓN FISICA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la renovación de los servicios de los pasantes en la Carrera del Profesorado de Educación Física, a partir del 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 30 de Abril del 2018.-

Que, a estos efectos el Departamento Ejecutivo considera se dicte el acto administrativo de aprobación de los Convenios Individuales correspondientes.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébense los Convenios Individuales de pasantías suscriptos entre la Municipalidad de Patagones y el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA EN EDUCACIÓN FISICA, con los Alumnos del Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física, a partir del 01 de Noviembre de 2.017 y hasta el 30 de Abril de 2.018, que a continuación se detallan:

- MANQUENAO LEILA VANESA - DNI. N° 36.938.682
- ROUSIOT MAURO GERMAN - DNI. N° 37.662.992
- QUIROGA REMIGIO GERRARDO - DNI. N° 37.785.516
- KRENZ JACOB, JENNIFER MICAELA - DNI. N° 40.224.697

- OLIVARES JUAN BAUTISTA - DNI. N° 36.302.794
- FERRADA AILEN AGUSTINA - DNI. N° 41.252.867

ARTICULO 2°: El pasante recibirá una asignación estímulo mensual equivalente al valor de una carga horaria con 20 horas semanales correspondiente al sueldo básico de la Categoría 02 del empleado municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a: Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00- Fondo Educativo -Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Recurso: 11.9.15.00 - Partida 5.1.3.1 Becas Estudiantiles, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2180/17**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
27 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El Convenio Local N° 92/17 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el INSTITUTO DEL SUR, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se firma en el marco del Proyecto de Becas para jóvenes programa Responsabilidad compartida Envión, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, LA MUNICIPALIDAD" se compromete a abonar la suma mensual de Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500,00) a El Instituto, para solventar el pago de las matrículas, correspondientes los tres jóvenes que se enmarcan en el programa Envión, que asisten al curso ayudante de cocina, en el Instituto, de educación no formal.

Que, la duración del presente es de tres meses a partir de Octubre hasta Diciembre del corriente año.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio Local N° 92/17 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el INSTITUTO DEL SUR, - en el marco del Proyecto de Becas para jóvenes programa Responsabilidad compartida Envión, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente Financiamiento 132 - Partida 5.1.3.4 - Recurso 11.9.15.00 - Importe total \$22.500,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2203/17****LICITACIONES**

CARMEN DE PATAGONES,  
17 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1344/17, iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente de referencia, se tramita el Llamado a Licitación



Privada Nº 14/17, para la "ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL BALNEARIO LOS POCITOS"

Que,

dicho Llamado se llevará a cabo el día 15 de Diciembre de 2017, a las 11,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 14/17, para la "ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL BALNEARIO LOS POCITOS", con fecha de apertura el día 15 de Diciembre de 2017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Precio del Presupuesto oficial de la Obra asciende a la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00).-

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Recurso 35.1.01.12 – Fuente de Financiamiento 132, del presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTICULO 4º: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición en el Departamento de Compras Municipal.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2146/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1343/17, iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente de referencia, se tramita el Llamado a Licitación Privada Nº 12/17, para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL VERTEDERO MUNICIPAL – ETAPA 1 Y 2"

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 12 de Diciembre de 2.017, a las 11,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 12/17, para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL VERTEDERO MUNICIPAL – ETAPA 1 Y 2", con fecha de apertura el día 12 de Diciembre de 2017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Precio del Presupuesto oficial de la Obra asciende a la suma de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON SETENTA Y SIETE CTVOS. (\$496.913,77).-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 30.19.00 – Recurso 12.2.04.01 – Fuente de Financiamiento 131, del presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTICULO 4º: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición en el Departamento de Compras Municipal.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2163/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1279/17, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente de referencia, se tramita el Llamado a Licitación Privada Nº 15/17, para la obra: "AMPLIACION ESCUELA Nº 20 DE JUAN A. PRADERE".-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 22 de Diciembre de 2.017, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 15/17, para la obra: "AMPLIACION ESCUELA Nº 20 DE JUAN A. PRADERE", con fecha de apertura el día 22 de Diciembre de 2017, a las 11,00hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Precio del Presupuesto oficial de la Obra asciende a la suma de Pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CTVOS. (\$936.549,58).-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Recurso 35.1.01.12 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 4.2.2.0, del presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTICULO 4º: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición en el Departamento de Compras Municipal.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2233/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Diciembre 2017.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-3691/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramitó el llamado a Licitación Pública Nº13/2016 para la obra "Reformulación Avenida Costanera Emma Nozzi" en la localidad de Carmen de Patagones por un monto de \$4.052.250,90.-

Que,

oportunamente se suscribió el correspondiente Contrato de Obra Pública por el cual se determinó un plazo de obra de 365 días corridos, cuyo vencimiento según consta en el acta de inicio de obra, operó el día 15/09/17.-

Que sin perjuicio de lo antedicho, la empresa solicitó mediante Nota Nº3 y Nº5 la ampliación de plazo de obra, como consecuencia del incremento de lluvias caídas durante el plazo de obra, tal como lo acreditan con el informe respectivo del Departamento Provincial de Aguas, lo cual fue concedido por Nota de Servicio de fecha 11 de septiembre de 2017 y por un lapso de tiempo de 97 días.-

POR

TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase en el marco de la obra "Reformulación Avenida Costanera Emma Nozzi" en la localidad de Carmen de Patagones, Licitación Pública Nº13/2016, la ampliación del plazo contractual de obra por un período de 97 días, a contar desde el vencimiento del mismo. En consecuencia el plazo de finalización de obra

vencerá el día 22 de diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2239/17**

-----



Carmen de Patagones, 27 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084 – 2128HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la ampliación de la obra de Red de Gas sobre las calles Lorenzo Vinter e/ Benito Vázquez y Paulino Rojas.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar acto administrativo correspondiente que legitime la realización de la obra.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 5 de diciembre de 2017, para la obra: Ampliación de Red de Gas sobre las calles Lorenzo Vinter e/ Benito Vázquez y Paulino Rojas, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre:

LORENZO VINTER e/ Benito Vázquez y Paulino Rojas - Mz.37g - Parc. 90a y 90b.

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Veinticinco con 50/100 (\$32.225,50) por metro lineal.-

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:  
Contado 10% descuento.-  
Hasta 6 cuotas sin intereses.  
Hasta 36 cuotas con interés de 6% anual, sistema de amortización francés.-  
Plan especial según informe de Acción social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2195/17**

-----

Carmen de Patagones, 01 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084 – 538/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el llamado a Registro de Oposición para la obra de Red de Gas sobre calle San Lorenzo e/ San Juan y San Luis, de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose sancionado el Decreto N° 1423/16 de Registro de Oposición de la obra de referencia, en el mismo se consignó erróneamente que el cobro de la obra se realizaría por metro lineal de frente de cada una de las parcelas beneficiadas.-

Que, atento lo manifestado en el párrafo que precede, la Subsecretaría de Obras Públicas señalo a fs. 19 que la obra en cuestión se cobraría dividiendo el monto total de la misma por cada una de las parcelas beneficiadas.-

Que, en consecuencia habiéndose ya decretada la obra de utilidad pública y pago obligatorio (fs.11) deviene necesario dictar el acto administrativo que defina finalmente la modalidad de cobro y pago para cada uno de los vecinos.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: El precio de valor de la obra de Red de Gas sobre calle San Lorenzo e/ San Juan y San Luis, de Carmen de Patagones es de Pesos SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA (\$73.730,00) que será dividido en tres, atento ser tres las parcelas beneficiarias de dicha obra, con lo cual el valor por parcela a abonar por cada uno de los beneficiarios será de Pesos VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$24.576,65).-----

ARTICULO 2º: FORMA DE PAGO

Contado 10% descuento.-  
Hasta 6 cuotas sin intereses.  
Hasta 12 cuotas con interés de 6% anual, sistema de amortización francés.-  
Plan especial según informe de Acción social.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2234/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2017.

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084 – 1400/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la ampliación de la obra de Red de Gas sobre sector callas 6 - Avda.7 - Avda.26 - calle 27 y 28 de Bahía San Blas;

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes;

Que, en tal sentido se debe dictar acto administrativo correspondiente que legitime la realización de la obra;

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 13 de diciembre de 2017, para la obra: Ampliación de Red de Gas sobre sector calles 6 - Avda.7 - Avda.26 - calle 27 y 28 de Bahía San Blas, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre:

Mz.20 sobre calle 7; calle 26 y calle 27 - Parcelas: 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Mz.21 sobre calle 7; calle 27 y calle 26 - Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Mz.22 sobre calle 7 - Parcelas: 9, 10, 11, 12 y 13.

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$39.400,00) por parcela.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:  
Contado 10% descuento.-  
Hasta 6 cuotas sin intereses.  
Hasta 36 cuotas con interés de 6% anual, sistema de amortización francés.-  
Plan especial según informe de Acción social.-----

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Delegación Municipal de la localidad de Bahía San Blas, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs.. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.-----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2248/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
05 de Diciembre de 2017.

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084 – 1401/17, y;

CONSIDERANDO:

Que,  
mediante el mismo se tramita la ampliación de la obra de Red de Gas sobre la calle Loa Menucos e/ Celedonio Miguel y Avda. de la Constitución.-

Que,  
habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar acto administrativo correspondiente que legitime la realización de la obra;

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 13 de diciembre de 2017, para la obra: Ampliación de Red de Gas sobre la calle Los Menucos e/ Celedonio Miguel y Avda. de la Constitución, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre:

Circ. XIV - Secc.B -  
Chacra 185 - Frac I - Parcs. 5,  
6, 7, 8 y 9

Circ. XIV - Secc.B -  
Chacra 185 - Frac II - Parcs. 5,  
6, 7, 8, 9 y 10

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta con 00/100 (\$47.270,00) por parcela.

MODALIDAD DE  
EJECUCIÓN: Obra por  
Contrato.-

Forma de Pago:  
Contado 15% descuento.-  
Hasta 6 cuotas sin intereses.  
Hasta 36 cuotas con interés de 6% anual, sistema de amortización francés.-  
Plan especial según informe de Acción social.-----

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.-----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2249/17**

-----



**LLAMADO A  
CONCURSO**

EXPTE. N° 4084 - 1324/17.-  
CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1324/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 33/17, para TAREAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO EN CAMINO DE ACCESO PREDIO – ESC. N° 36 – ESC. LOS POCITOS Y ESC. J.B. CASAS.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de Noviembre de 2.017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 33/17, para TAREAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO EN CAMINO DE ACCESO PREDIO – ESC. N° 36 – ESC. LOS POCITOS Y ESC. J.B. CASAS - con fecha de apertura el día 17 de Noviembre de 2017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 - Programa: 18.00.00 - Fuente de Financiamiento: 132 – Recurso 35.1.01.12 - Presupuesto Oficial \$250.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2117/17**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
16 de Noviembre de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 4084-1338/17, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs 2/4 luce informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos en el que se detallan los agentes municipales de la planta temporaria ingresados hasta el día 31 de diciembre de 2014, de los distintos agrupamientos municipales que estarían en condiciones de ser evaluados para acceder a la planta permanente municipal.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Art. 2º de la Ordenanza 2148 se podrá establecer procedimiento especial para el ingreso a la Planta Permanente.

Que, asimismo en el mencionado informe se sugiere la evaluación vinculante previa del funcionario a cargo de cada área donde se desempeña el agente temporario; y un cuestionario no vinculante a realizar por cada agente que aspire a acceder a la planta permanente.

Que, corresponde aprobar el listado elevado y los pasos previos a realizar según el modelo propuesto por la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Que, se conformará una Junta Evaluadora a fin de considerar las evaluaciones vinculantes y no vinculantes realizadas por cada agente.

Que, deberán inscribirse al concurso para el Pase a Planta Permanente todos los agentes temporarios que hayan iniciado su vínculo de empleo con esta municipalidad que ingresaron hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Llamar a concurso de ingreso a los agentes de la planta temporaria ingresados hasta el día 31 de diciembre de 2014.-----

ARTICULO 2°: Aprobar el listado de agentes en condiciones de participar del concurso, que como Anexo I se agrega al presente.-----

ARTICULO 3°: Facultar a la Subsecretaría de Recursos Humanos a confeccionar los instrumentos de evaluación vinculante y no vinculante que deberán ser respondidos por los responsables de las áreas municipales con vacantes a ingresar, y por los agentes interesados en concursar.-----

ARTICULO 4°: Establecer como fecha de inscripción al concurso desde el 22 al 28 de diciembre de 2017; como período de presentación de examen psicofísico desde el 28 de noviembre hasta el 18 de diciembre; como período de presentación de documentación, informes y exámenes desde el 11 de diciembre al 15 de diciembre de 2017; y como período de análisis y evaluación por parte de la Junta Evaluadora desde el 18 hasta el 22 de diciembre.-----

ARTICULO 5°: Establecer de acuerdo a las estimaciones efectuadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos a los efectos del ingreso a la Planta Permanente, a partir del 01 de Enero de 2018, que deberán crearse las vacantes en los respectivos agrupamientos.-----

ARTICULO 6°: La JUNTA EVALUADORA estará integrada por la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS y la DIRECTORA DE GOBIERNO, podrán participar los Secretarios de las áreas a concursar.-----

ARTICULO 7°: El personal temporario aspirante a ingresar a Planta Permanente que actualmente cumple funciones jerarquizadas, ingresará por el

agrupamiento correspondiente a su función (administrativa, técnica o profesional) y será luego promovido al agrupamiento Personal Jerárquico, según lo disponga el Departamento Ejecutivo, siendo tales designaciones provisorias hasta tanto se concursen los cargos respectivos, acorde a lo previsto en el Decreto 1055/10, Artículo 1°.

Los agentes de los Agrupamientos Servicios Generales, Profesional, Técnico y Administrativo, ingresarán por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento, con los alcances establecidos en el Artículo 2° de la Ord. 2148.-

ARTICULO 8°: Se utilizará la BONIFICACIÓN POR RENCASILLAMIENTO destinada a cubrir la diferencia negativa de sueldo. Esta bonificación será absorbida con la promoción de nivel en la carrera.-----

ARTICULO 9°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 10°: Cúmplase, regístrese, publíquese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 2126/17

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
16 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1352/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 35/17, para ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CAMION REGADOR, CARGADORA, CAMION VOLCADOR Y COMPACTAR CON TRACTOR, EN ACCESO A LAS ESCUELAS RURALES - ESCUELA N° 25 (28KM. DE TIERRA) - ESCUELA N° 23 (8KM. DE TIERRAS) - CEPT IGARZABAL (8KM. DE TIERRA).-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 22 de Noviembre de 2.017, a las 11,30hs. en la

Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 35/17, para ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CAMION REGADOR, CARGADORA, CAMION VOLCADOR Y COMPACTAR CON TRACTOR, EN ACCESO A LAS ESCUELAS RURALES - ESCUELA N° 25 (28KM. DE TIERRA) - ESCUELA N° 23 (8KM. DE TIERRAS) - CEPT IGARZABAL (8KM. DE TIERRA), con fecha de apertura el día 22 de Noviembre de 2.017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 - Programa: 18.00.00 - Fuente de Financiamiento: 132 - Recurso 35.1.01.12 - Presupuesto Oficial \$258.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 2142/17

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
17 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1346/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 34/17, para la "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA - Subsidio de Nación".-

Que, el acto de apertura de sobres se

llevara a cabo el día 07 de Diciembre de 2.017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 34/17, para la "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA - Subsidio de Nación", con fecha de apertura el día 07 de Diciembre de 2.017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 - Programa: 01.00.00 - Fuente de Financiamiento: 133 - Recurso 17.2.01.23 - Presupuesto Oficial \$264.847,54, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 2147/17

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
21 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 1264/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 2003/17 se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 32/17, para el ALQUILER DE MOTONIVELADORA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL.-

Que, abierto el acto licitatorio y según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la los intereses de la Municipalidad la oferta presentada por la Firma

DINGEBAUER WEBER, ANA PAULA, por un monto de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$239.360,00).-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique el mencionado Llamado a Concurso de Precios.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Llamado a Concurso de Precios N° 32/17, para el ALQUILER DE MOTONIVELADORA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL, a la Firma DINGEBAUER WEBER, ANA PAULA, por un monto de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$239.360,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 40.00.00 - Recurso 11.9.02.00 - Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2165/17

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 1324/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 2117/17 se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 33/17, para TAREAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO EN CAMINO DE ACCESO PREDIO - ESC. N° 36 - ESC. LOS POCITOS Y ESC. J.B. CASAS.-

Que, abierto el acto licitatorio y según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la los intereses de la Municipalidad la oferta presentada por la Firma ECHARRI ROMINA, por un monto de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00).-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique el mencionado Llamado a Concurso de Precios.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Llamado a Concurso de Precios N° 33/17, para TAREAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO EN CAMINO DE ACCESO PREDIO - ESC. N° 36 - ESC. LOS POCITOS Y ESC. J.B. CASAS, a la Firma ECHARRI ROMINA, por un monto de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 - Programa: 18.00.00 - Recurso 35.1.01.12 - Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2166/17

-----

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1047/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1862/17

se llamo al Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 30/17, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA DESTINADO AL AREA VIAL DE CARMEN DE PATAGONES, con fecha de apertura el día 12 de Octubre de 2017, a las 11,00hs. la cual se debe desestimar la oferta presentada por el Proveedor Fea Edgardo Ricardo debido a superar el 20% del presupuesto oficial.-

Que, por lo expuesto se proceder a desestimar el Segundo Llamado a Concurso de Precios de referencia.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Desestimar la oferta presentada en el Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 30/17, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA DESTINADO AL AREA VIAL DE CARMEN DE PATAGONES, por el Proveedor Fea Edgardo Ricardo por superar el 20% del presupuesto oficial.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2221/17

-----

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1048/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1861/17 se llamo al Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 29/17, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA DESTINADO A

LA SUBDELEGACION DE CARDENAL CAGLIERO, con fecha de apertura el día 12 de Octubre de 2017, a las 11,30hs. la cual se debe desestimar la oferta presentada por el Proveedor Fea Edgardo Ricardo por superar el 20% del presupuesto oficial.-

Que, por lo expuesto se proceder a desestimar el Segundo Llamado a Concurso de Precios de referencia.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Desestimar la oferta presentada en el Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 29/17, para la ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA DESTINADO A LA SUBDELEGACION DE CARDENAL CAGLIERO, por el Proveedor Fea Edgardo Ricardo por superar el 20% del presupuesto oficial.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2222/17

-----



-----